



# INFORME FINAL



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
MORROPE**



Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y  
Desarrollo Institucional



## CONTENIDO

<b>I. PRESENTACIÓN</b> .....	Pág. 5
<b>II. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE</b> .....	Pág. 8
1. Visión y Misión .....	Pág. 8
2. Objetivos .....	Pág. 8
3. Alcalde y Regidores Municipales .....	Pág. 8
<b>III. REMENBRANZA DEL DISTRITO DE MÓRROPE</b>	
1. Remembranza del Distrito .....	Pág. 11
2. La población del Distrito .....	Pág. 12
3. Extensión Territorial .....	Pág. 14
4. Plan de Desarrollo Concertado .....	Pág. 14
<b>IV. DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020</b>	
1. Presentación .....	Pág. 17
2. Presupuesto Participativo Basado en Resultados .....	Pág. 20
2.1. Finalidad .....	Pág. 21
2.2. Base Legal que sustenta el Proceso .....	Pág. 21
3. Fases del Presupuesto Participativo .....	Pág. 22
3.1. Fase de Preparación .....	Pág. 22
3.2. Fase de Convocatoria .....	Pág. 23
3.3. Fase de Identificación de Agentes Participantes .....	Pág. 25
3.4. Fase de Capacitación de Agentes Participantes .....	Pág. 27
3.5. Fase de Talleres de Trabajo .....	Pág. 32
3.6. Fase de Rendición de Cuentas .....	Pág. 36



3.7 Fase de Evaluación Técnica .....	Pág. 36
3.8 Fase de Formalización de Acuerdos .....	Pág. 46

## V. ANEXOS

1. Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo .....	<b>Pág. 52</b>
2. Reglamento del proceso de programación del presupuesto participativo .....	<b>Pág. 54</b>
3. Cronograma de actividades al proceso del presupuesto participativo .....	<b>Pág. 81</b>
4. Relación de Agentes Participantes del PPP 2020 .....	<b>Pág. 85</b>
5. Anexos varios	
• Diapositivas de las exposiciones dadas en el Presupuesto Participativo 2020	
• Acuerdo de Consejo N° 30-2019-MDM/CM	
• Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM	
• Resolución de Alcaldía N° 299-MDM/CM	
• Solicitud de Inscripción como Agente Participante al Presupuesto Participativo 2020.	
• Lista de Asistencia (1°, 2°, 3°, 4° y 5° Taller) del Presupuesto Participativo 2020.	
• Fichas Técnicas de los Proyectos presentados con sus respectivos puntajes.	
• Libro de Actas.	



## I. PRESENTACIÓN



El Presupuesto Participativo es un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, delibera y decide la asignación de recursos públicos. Asimismo, se puede conceptualizar, que es el mecanismo de gestión que incorpora a la población organizada en la determinación del destino de una parte del presupuesto de una Municipalidad, tomando como referencia el Plan de desarrollo Concertado.

El Artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

La Municipalidad Distrital de Morrope aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo año 2020 basado en resultados del Distrito de Morrope, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con Ordenanza



Municipal N° 004-2019-MDM/CM de fecha 15 de marzo del 2019, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2019, asimismo se aprobó el reglamento, cronograma de actividades y la respectiva promulgación.

En complemento al marco legal expreso, nuestra institución se ha preocupado en apoyar, a las mujeres y hombres que debidamente organizados, y sin mayores recursos que su participación y voz, logran la priorización de su proyecto en un ambiente democrático y justo.

Mórrope, Abril del 2019.

**Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría**  
Alcalde



## II. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE





## 1. VISIÓN Y MISIÓN

### **VISIÓN:**

AL 2021, EL DISTRITO DE MÓRROPE ES UN TERRITORIO ORDENADO, COMPETITIVO, SEGURO Y RESILIENTE.

### **MISIÓN:**

PROMOVER Y CONDUCIR, CON AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO; DE MANERA PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE.

## 2. OBJETIVOS

**OBJETIVO 1:** REDUCIR LOS NIVELES DE VULNEARIBILIDAD DE LAS UNIDADES SOCIALES Y SUS MEDIOS DE VIDA.

**OBJETIVO 2:** INCREMENTAR LAS AREAS DE CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.





**OBJETIVO 3:** ACONDICIONAR EL TERRITORIO, REGULAR Y FOMENTAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA OCUPACION SEGURA DEL ESPACIO FISICO.

**OBJETIVO 4:** AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, OFERTA PRODUCTIVA Y LA AGREGACION DE VALOR DEL SECTOR AGROPECUARIO, MEJORANDO SU INSERCIÓN A MERCADOS COMPETITIVOS.

**OBJETIVO 5:** MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS MICRONEGOCIOS, EL TURISMO LOCAL Y LA ARTESANIA.

### **3. ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**

- **ALCALDE**
  - Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
  
- **REGIDORES:**
  - Reg. Samuel Santamaría Valdera
  - Reg. Héctor Acosta Valdera
  - Reg. Asunción Santamaría Valdera
  - Reg. Betty Cajusol Montalván
  - Reg. Leandro Álamo Vidaurre
  - Reg. Angel Enrique Baldera Riojas
  - Reg. Luz Angélica Baldera Sandoval



### **III. REMENBRANZA DEL DISTRITO**



## 1. REMENBRANZA DEL DISTRITO

### HISTORIA DE MORROPE

No existe una historia de Mórrope, aparte de algunos artículos escritos por entusiastas estudiosos locales, con escasa documentación. Tiene mucho que ver con esto el descuido en la conservación de los archivos locales: los libros parroquiales son de muy difícil acceso y han resistido a un intento de expoliación, estando actualmente en proceso de restauración. Los antiguos archivos municipales se han perdido, por lo que para reconstruir la historia de Mórrope debemos recurrir a los archivos de Lambayeque, Trujillo y Lima. Por lo tanto, en esta parte trataremos de organizar las informaciones dispersas de que disponemos, tanto de fuentes primarias como secundarias, tratando de encontrar un sentido y una caracterización histórica de largo plazo a Mórrope, lo cual es importante desde nuestra perspectiva, dada la íntima relación entre lo sociocultural y la historia.

El cura lambayecano Justo Modesto Ruvíños y Andrade, cura de Pacora y Mórrope en la época del obispo de Trujillo Baltasar Jayme Martínez Compañón y Bujanda, hizo una monografía de su curato, que, si bien no llegó a concluir, nos proporciona valiosas informaciones para comprender la tradición e historia morropana (Ruvíños 1776).

### CREACIÓN

Fue el 29 de junio de 1536, el día que llegó por primera vez a Murrup el primer sacerdote, llamado José Antonio de Araujo, según manuscrito del Lic. Justo Rubiños Andrade, sacerdote de Mórrope en 1750, hizo las 2 primeras Iglesias de los naturales llamados "Guayronas" y mandó arrasar los adoratorios públicos. Es preciso señalar que Araujo fue el primer cura de Mórrope y Pacora y que la primera Iglesia que cita Rubiños es la que actualmente se conoce como "Ramada" con la cual se produjo la fundación hispana de Mórrope. El distrito fue creado mediante decreto del 12 de febrero de 1821.



## SIGNIFICADO

La palabra Mórrope proviene de los Topónimos o Ejecok: "Murrup" que significa iguana y "Pe", que significa sitio o lugar. La fusión de estas dos toponimias o vocablos muchik forma la palabra Mórrope, que significa sitio o lugar de la iguana.

### **El origen prehispánico de Mórrope: Félam, la iguana y el agua.**

El asentamiento original de los actuales morropanos habría sido Félam, un sitio árido, ubicado entre Sechura y el actual Mórrope. Ruvíños recoge la versión que alrededor del año 1125 existía una relación comercial entre los señoríos andinos y costeños con la zona de Paita. Félam sería así un sitio intermedio, o pascana de la «gentilidad», que por el comercio e intercambio frecuentes se fue ampliando, congregándose algunas familias. Durante el período del Inca Yupanqui (sic), habría sobrevenido en Félam una epidemia que los obligó a emigrar a la zona de Pacora.

En este punto Ruvíños inserta una tradición sobre el origen del actual Mórrope. Relata que tres pequeños, que se encontraban al ocaso jugando a dos leguas hacia el oriente de Pacora (donde estaban asentadas las familias de Félam), perseguían a una iguana, que a poca distancia entró en una brecha de la tierra al buscarla en la profundidad encontraron un elemento muy importante para la vida de esta gente del desierto: el agua de lo que avisaron a sus padres.

Los pobladores formaron una iguana del propio barro que sacaron al excavar el pozo, dándole el carácter de deidad beneficiadora y Dios de las aguas; pusieron al ídolo en un adoratorio, negando a la luna, y, en signo de gratitud, sacrificaron solemnemente las vidas de los tres inocentes.

## **2. LA POBLACIÓN DEL DISTRITO**

Nuestro Distrito de Mórrope se ubica como el primero en población de todos los distritos de la Provincia de Lambayeque. Tiene una extensión Poblacional de 48, 209 habitantes (Según Censo Nacional 2017). El Distrito de Mórrope cuenta con 36 caseríos, 4 Centros Poblados (Romero, Colorada, Cruz del Médano y Los Pósitos); 70 anexos y Población Dispersa.



**POBLACIÓN DEL  
DISTRITO DE MÓRROPE**

De 0 a 4 años	6 478
De 5 a 9 años	6 152
De 10 a 14 años	5 383
De 15 a 19 años	4 657
De 20 a 24 años	4 151
De 25 a 29 años	3 602
De 30 a 34 años	3 050
De 35 a 39 años	2 833
De 40 a 44 años	2 664
De 45 a 49 años	2 114
De 50 a 54 años	1 674
De 55 a 59 años	1 480
De 60 a 64 años	1 286
De 65 a 69 años	853
De 70 a 74 años	678
De 75 a 79 años	471
De 80 a 84 años	388
De 85 a 89 años	217
De 90 a 94 años	59
De 95 a más	19
<b>TOTAL</b>	<b>48 209</b>

Fuente: INEI - CENSO NACIONAL 2017



### 3. EXTENSIÓN TERRITORIAL

Cuadro N° 01

DISTRITO DE MÓRROPE	
<b>Elevación:</b>	16 m
<b>Superficie:</b>	4.314 km <sup>2</sup>
<b>Provincia:</b>	Lambayeque
<b>Caseríos:</b>	36
<b>Centros Poblados:</b>	4
<b>Anexos:</b>	70
<b>Clima:</b>	Clima cálido seco

FUENTE: Wikipedia / Página Web Municipalidad Distrital de Morrope.

El distrito de Morrope cuenta actualmente con 04 centros poblados, cada uno de ellos con sus respectivas Alcaldes.

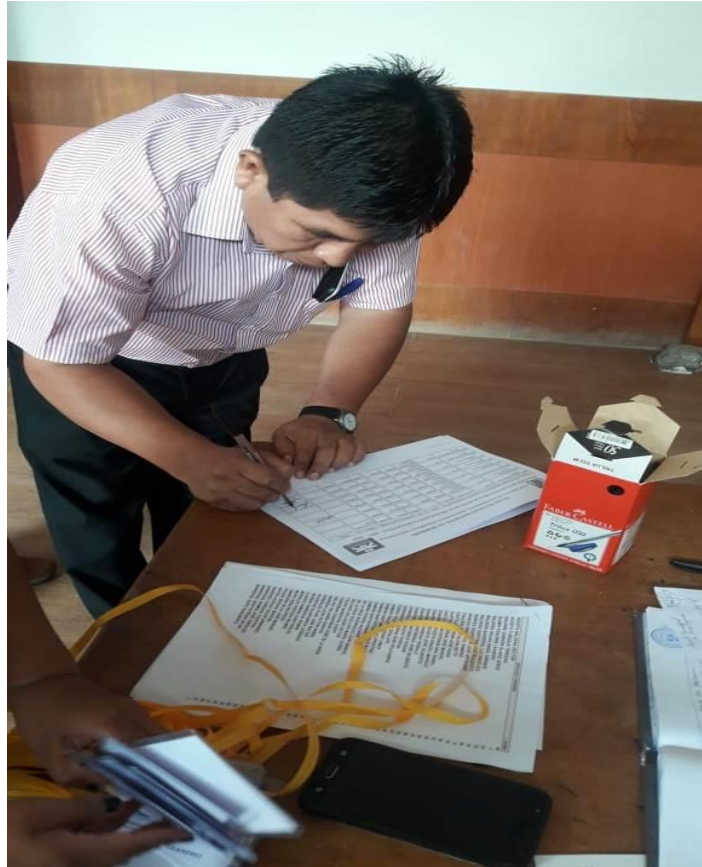
### 4. PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO - PDC

El PDC, es una herramienta de planificación que elaboramos en forma participativa y constituye una guía para la acción en el largo plazo. El PDC del distrito de Morrope se encuentra en proceso de actualización, por lo que, para el desarrollo del presente Proceso del Presupuesto Participativo 2020 se alineó a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2022 formulado por la Municipalidad Provincial de Lambayeque.



## **IV. DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020**





**Agentes Participantes, debidamente identificados con sus respectivas credenciales.**



**Acto Protocolar 01 de Abril del 2019.**



## 1. PRESENTACIÓN

Este proceso se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios sociales que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. La base legal que ampara el desarrollo de este proceso, está definida en las normas de carácter nacional.

El Proceso, ha tenido en cuenta las pautas metodológicas y criterios técnicos impartidos por la Dirección General del Presupuesto Público. En este contexto legal la Municipalidad Distrital de Morrope, ha establecido y aprobado disposiciones internas orientadas a facilitar el buen desarrollo de todas las fases de este proceso, que están contenidas en el Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Año 2020 Basado en Resultados, y con Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, de fecha 15 de marzo del 2019, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2019, así como también se aprobó el cronograma de actividades.

Se inscribieron 129 Agentes Participantes, entre titulares y suplentes, la difusión fue muy masiva a través de los medios de comunicación, escrita y radial, reconocidos en el distrito.

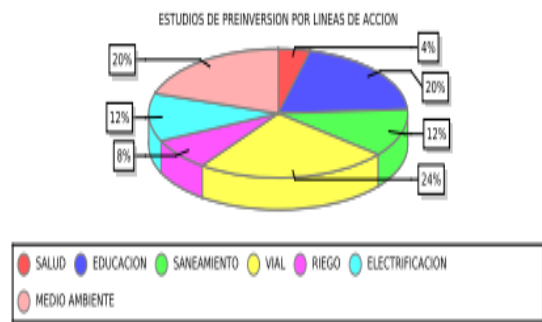
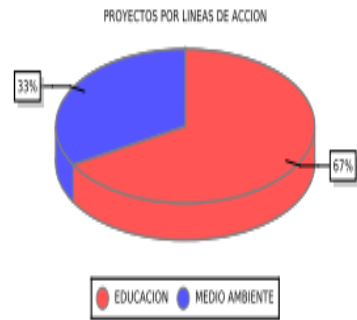
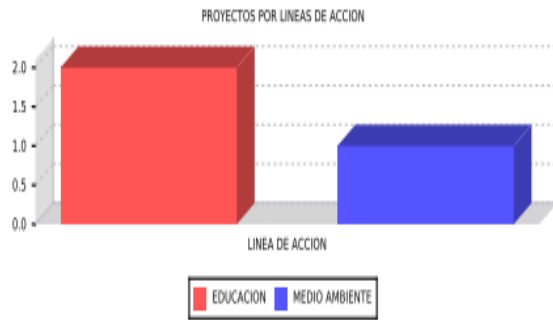
Debemos mencionar el papel importante que han desempeñado el Alcalde Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría y la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con su equipo técnico de profesionales de esta Municipalidad, con el apoyo de los miembros de la sociedad civil, en la conducción de este proceso.

Cabe mencionar que a la fecha se cuenta con un Plan de Desarrollo Concertado, documento de Gestión que se encuentra en la etapa de "Actualización", habiéndose optado por alinear los proyectos presentados por los Agentes Participantes en este proceso, a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a la cual se alinea este proceso.

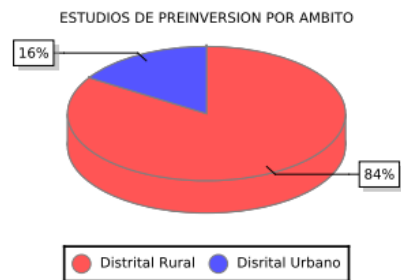
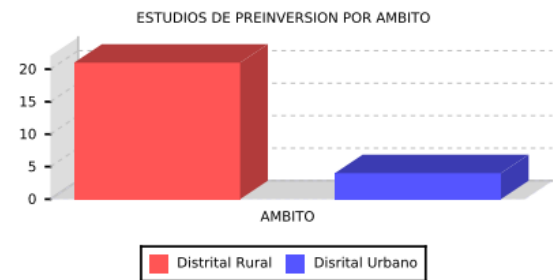
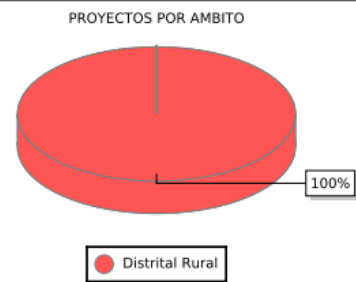
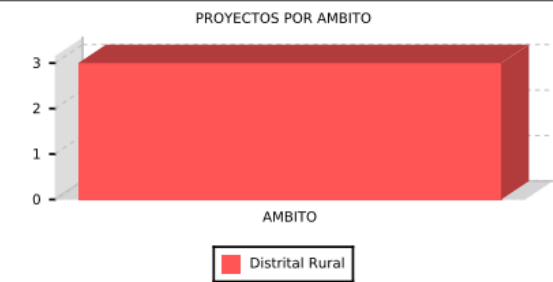
Los proyectos presentados por los Agentes Participantes, contaron con un techo presupuestal de S/. 1, 500,000.00 Soles, distribuidos de la siguiente manera:



### PROYECTOS POR LINEAS DE ACCION

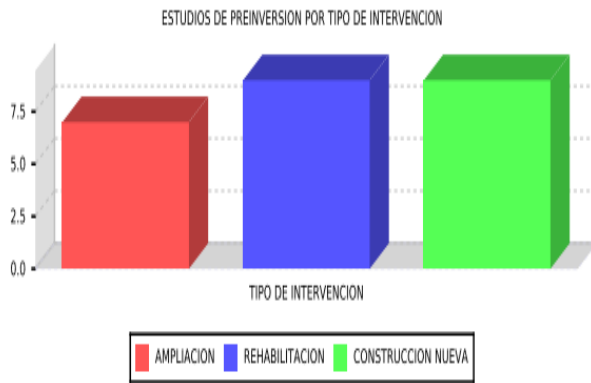
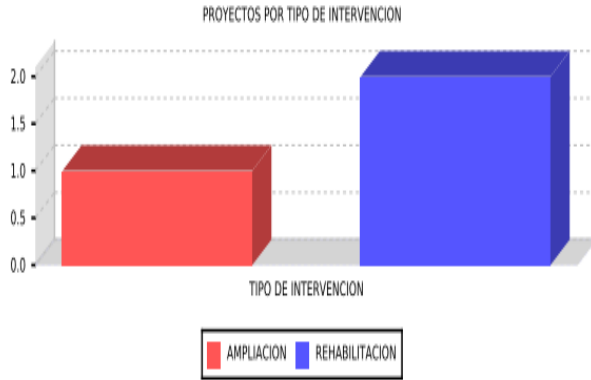


### PROYECTOS POR SU AMBITO





### PROYECTOS POR TIPO DE INTERVENSION





## 2. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



Este proceso se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución; de esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población, sobre todo aquella más necesitada.

El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. Así mismo el Gobierno Municipal y las organizaciones de la Población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y como se





orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2022 formulado por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a la cual se alinea este proceso.

## **2.1. FINALIDAD:**

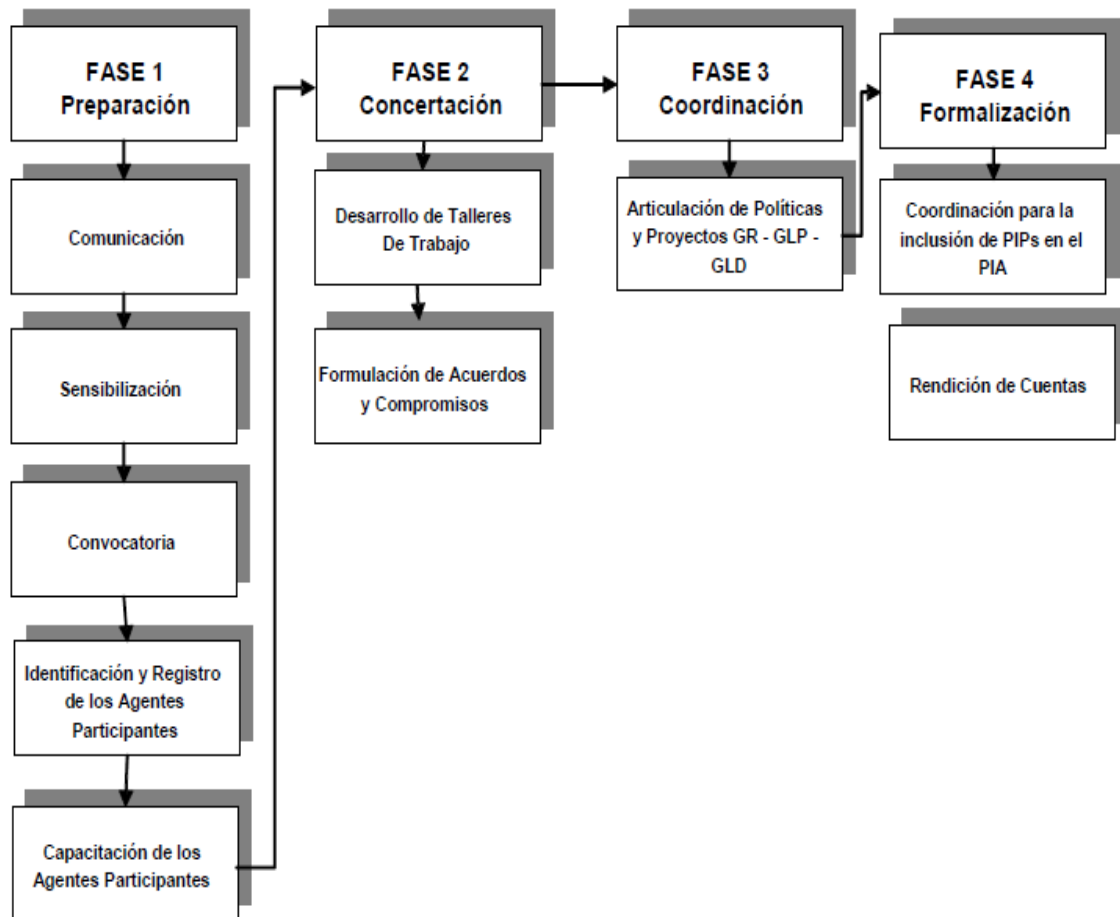
Establecer y Promover la participación activa de la Sociedad Civil Organizada en la programación, formulación, gestión y evaluación el Presupuesto Participativo para el año 2020 basado en resultados de conformidad con la normatividad vigente.

## **2.2. BASE LEGAL QUE SUSTENTA EL PROCESO:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D. Leg. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) DS N° 048-2011-PCM.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009- EF, que modifica el Art.6 del Reglamento de la Ley N° 28056
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados.
- Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, de fecha 15 de marzo del 2019, que aprueba el reglamento y el cronograma de actividades.



### 3. FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



#### 3.1 FASE DE PREPARACIÓN:

En esta fase de Preparación, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta Municipalidad, presentó la propuesta de reglamento y cronograma para su aprobación,

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2019; aprueba la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM de fecha 15 de marzo del 2019, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, la misma que precisa el cronograma del proceso.





### 3.2 FASE DE CONVOCATORIA:

Se inicia con la publicación y difusión de la ordenanza y cronograma del desarrollo del proceso se publicaron por el diario El Correo. Así mismo se les hizo llegar mediante oficios múltiples, invitaciones a los diferentes representantes de las instituciones públicas y privadas, así como a de la Sociedad Civil, para participar del Proceso.

Se elaboraron cuñas radiales para su difusión, se diseñaron gigantografías (pasacalles), para ser expuesta en lugares visibles,



**PASACALLE UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE MÓRROPE (CALLE BOLOGNESI).**



PASACALLE UBICADA EN LA AV. ALFONSO UGARTE.



PASACALLE UBICADA EN LA AV. TUPAC AMARU.



**BANNER UBICADA EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE.**

### **3.3 FASE DE IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES:**

Se cuenta con un archivo digital que permite un reporte diario de los inscritos. Existe una diversidad de sectores de la sociedad civil que están representadas por los agentes participantes.

Dirigentes de Organizaciones de Base; representantes de Comedores Populares; Clubes de Madres; Comunidad Campesina; Sindicatos; Organizaciones de Mujeres; Adulto Mayor; Jóvenes; ONGS; Asociaciones; Gremios Agrarios, de Productores o comerciantes; etc.





## REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.



## INFORMACIÓN PUBLICADA EN VITRINA MURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE





## IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES



### 3.4 FASE DE CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES:

En la capacitación de agentes participantes, los temas desarrollados fueron: Presupuesto Participativo con enfoque por resultados; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Tipología y elaboración de Proyectos; Propuesta y aprobación de matriz de priorización; Taller de rendición de cuentas del presupuesto participativo año 2018; Informe del Comité de Vigilancia año 2018; Revisión, evaluación Técnica y financiera de los proyectos propuestos.

La primera reunión de capacitación se llevó a cabo el día 01 de abril, donde se eligió a los 04 representantes del Comité de Vigilancia para que vigile todo el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo 2020. Luego se procedió a elegir a los representantes de la Sociedad Civil a fin de que formen parte del Equipo técnico.



1. **El Comité de Vigilancia**, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

Cabe indicar que, para elegir a los 04 representantes de la sociedad civil, se realizó mediante la modalidad de mano alzada; siendo elegidos los siguientes Agentes Participantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN
DAMIÁN YOVERA NAZARIO	DNI: 17634912	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE MENESTRAS
BANCES VALDERA JOSÉ GABRIEL	DNI: 42385393	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LOS POSITOS
VALDERA VIDAURRE JOSÉ	DNI: 17563340	CASERÍO ANNAPE
SANTISTEBAN CHAPOÑAN EDWIN JOEL	DNI: 45611431	COMISIÓN DE USUARIOS







## ELECCIÓN DE 06 INTEGRANTES DE SOCIEDAD CIVIL

**Elección de 02 integrantes de Sociedad Civil**, para que participen como miembros del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital. Para una buena evaluación de proyectos presentados por los agentes participantes, se eligió a dos representantes de la Sociedad Civil,

El desarrollo de la elección de los representantes de la sociedad civil, fue a mano alzada. Quedando conformado el equipo técnico de la Sociedad Civil de la siguiente manera:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>
CASTILLO BARRETO MARIO	DNI: 80640340	COMUNIDAD CAMPESINA "SAN PEDRO"
VIDAURRE SANTAMARÍA MIGUEL ANGEL	DNI: 73052298	COMUNIDAD CAMPESINA "SAN PEDRO"

## JURAMENTACION DE LOS REPRESENTANTES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO







## 1° TALLER DE CAPACITACION



**Exposición del Primer Taller: Presupuesto Participativo con enfoque por resultados**





## 2º TALLER DE CAPACITACION



**Ing. José Coronado Inoñan, dando inicio al Segundo Taller.**



**Econ. Carlos Santisteban Peche, en plena labor explicativa.**





### 3° TALLER DE CAPACITACION



**Ing. José Coronado Inoñan, exponiendo la Propuesta de Matriz de Priorización.**

#### 3.5 FASE DE TALLERES DE TRABAJO:

##### DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO:

Estos talleres de desarrollan en dos momentos:

**El primer** momento, la aprobación de una matriz de criterios de Priorización de proyectos, por ejes temáticos. Esta matriz se revisa a partir de una propuesta del equipo técnico que es dialogada y aprobado por la asamblea de agentes.

**En el segundo** momento, donde se hace un informe de rendición de cuentas por parte de la Municipalidad Distrital sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior, además el informe del comité de vigilancia.

En el presupuesto participativo se da, un enfoque de Equidad de género e igualdad de oportunidades en los proyectos de inversión pública.



## 1° TALLER DE TRABAJO



**Ing. José Coronado Inoñan, junto a miembros del Equipo Técnico realizando la evaluación de los proyectos presentados.**





## MATRIZ DE PRIORIZACIÓN APROBADA POR LOS AGENTES PARTICIPANTES



### MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Nº	CRITERIOS	INDICADOR	PUNTAJE
1	CUENTA CON SANEAMIENTO FISICO LEGAL	No cuenta	NO PASA
		Si cuenta	5
2	LA U.E ES LA MDM	No	NO PASA
		Si cuenta	5
3	TIPO DE PROYECTO	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	0
		VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4
		AMBIENTE	
		TURISMO	
		COMERCIO	
		ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	8
		TRANSPORTE	10
		AGROPECUARIA	
		SANEAMIENTO	12
		SALUD	
EDUCACION			
ENERGIA			
4	ESTADO DE LA PROPUESTA ACTUAL DEL PROYECTO	Idea	8
		Con perfil	8
		Con perfil viable	8
		Con expediente técnico	8
5	RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESTRATEGICO-PEI	OEI. 12 /FUN:PLANEAMIENTO	0
		OEI. 02 /FUN:COMERCIO	10
		OEI. 04 /FUN:VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
		OEI. 05 /FUN:AMBIENTE	
		OEI. 09 /FUN:DEPORTE	
		OEI. 10 /FUN:TURISMO	
		OEI. 01 /FUN:ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	20
		OEI. 06 /FUN:ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
		OEI. 11 /FUN:TRANSPORTE	30
OEI. 13 /FUN:AGROPECURIA			



		OEI. 03 /FUN:SANEAMIENTO	40
		OEI. 03 /FUN:ENERGIA	
		OEI. 07 /FUN:SALUD	
		OEI. 08 /FUN:EDUCACION	
6	RELACION CON LA VISION -PEI	Poca relación	1
		Mediana relación	3
		Alta relación	5
7	CUENTA COFINANCIAMIENTO	No cuenta	0
		Si cuenta	5
8	POBLACION BENEFICIADA	Menos de Quinientos	6
		De Quinientos a Mil	8
		De Mil a más	10
9	ASISTENCIA A LOS TALLERES DE PPR	< AL 75% DE ASISTENCIA 1 A 3	5
		> AL 75% DE ASISTENCIA 4 A 5	10





### 3.6 FASE DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia informan a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad Distrital de Morrope.



**Miembros del Comité de Vigilancia, juntamente con el Ing. José Chapoñan Acosta.**

### 3.7 FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Equipo técnico, integrado por profesionales de la Municipalidad Distrital de Morrope como también de profesionales de la Sociedad Civil Organizada, sostuvieron una reunión de trabajo, en presencia de todos los agentes participantes donde se pudo evidenciar la dirección por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Área de Unidad Formuladora, en la evaluación y priorización de los proyectos presentados, la misma que garantizó el buen trabajo, transparente y democrático.





**Miembros del Equipo Técnico realizando la evaluación de los proyectos presentados.**



## MODELO DE FICHA TÉCNICA DE PROYECTO PRESENTADA POR LOS AGENTES PARTICIPANTES.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020  
FICHA TECNICA DEL PROYECTO

**I. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE**

1.1. Nombre de la Organización Social:  
ASOCIACION EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE MENESTRAS

1.2. Distrito, Caserío o Localidad: MORROPE - DOS PALOS

1.3. Nombre del representante:  
UZARLO DAMIAN YOUSEA

**RECIBIDO**

Fecha: 12-04-2019

Hora: 3:00 pm

Firma:

**II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

Nombre del Proyecto (o acción a realizar)	AMPLIACION MARGINAL DE LA SOLICITACION U OBRAS ENVI, MEDIANTE CONSTRUCCION DE COMPUERTAS EN CANAL COLECCION DEL CASERIO DOS PALOS DISTRITO DE MORROPE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Situación Técnica de la propuesta:	Idea (X) 57602 Perfil ( ) Código SNIP-INV. PE ..... Expediente Técnico ( ) Código SNIP-INV. PE..... IOAAR (INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN).....
Objetivo del PEI al que responde	NO ENMARCA
Problema específico que contribuye a solucionar	INADCUADA DISTRIBUCION DE RIEGOS
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)	20 COMPUERTAS
Número de Beneficiarios	1001 BENEFICIARIOS
Ubicación de la Zona Beneficiaria	CASERIO DOS PALOS
¿Cuentan con saneamiento físico legal?	Si ( ) No ( ) NO CORRESPONDE
Monto Total de la Inversión (Monto referencial)	\$ 300,000

FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 DNI: 17634912  
 Celular: 971090614



## RELACIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS Y APROBADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

#### PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DISTRITO, CASERÍO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO (O ACCIÓN A REALIZAR)	N° DE EXPEDIENTE / IDEA	N° DE BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	PUNTAJE	MONTO REFERENCIAL DEL ESTUDIO	MONTO REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE	
1	JUNTA DIRECTIVA AA.HH LOS ALGARROBOS.	ALGARROBOS - LOCALIDAD DE MÓRROPE.	MARIANO DAMIÁN SANTISTEBAN	CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN CONVENCIONAL EN EL SECTOR ALGARROBOS DE LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	46887 (IDEA)	1,058 Beneficiarios	S/362,400.00	90	S/30,000.00	S/50,000.00	80,000.00
2	APAFA I.E 10170 - QUEMAZÓN.	CASERÍO QUEMAZÓN - MÓRROPE	FERNANDO TUÑOQUE SANDOVAL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 10170 CASERÍO QUEMAZÓN, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	2263759 (EXPEDIENTE TÉCNICO)	1,716 Beneficiarios	S/5,045,931.11	90		S/60,000.00	60,000.00
3	MUNICIPALIDAD C.P. LA COLORADA	C.P. LA COLORADA - MÓRROPE	ANTONIO ZEÑA BANCES	CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.I 191 DEL CENTRO POBLADO LA COLORADA.	56936 (IDEA)	1,200 Familias	S/198,000.00	90	S/15,000.00	S/30,000.00	45,000.00



4	COMUNIDAD CAMPESINA "SAN PEDRO".	MÓRROPE	MARIO WILDER CASTILLO BARRETO	CREACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL AA.HH ALTO PERÚ, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	(IDEA)	1,645 Habitantes	S/1,940,000.00	90	S/30,000.00	S/60,000.00	90,000.00
5	COMUNIDAD CAMPESINA "SAN PEDRO".	MÓRROPE	MARIO WILDER CASTILLO BARRETO	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA U OBRA CIVIL Y REPOSICIÓN DE COMPUTADORAS EN LA I.E. 10157 INCA GARCILAZO DE LA VEGA NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	(IDEA)	1,013 Alumnos	S/200,000.00	90	S/15,000.00	S/30,000.00	45,000.00
6	MÓRROPE - ARBOLSOL - ANEXO LAS DELICIAS	MÓRROPE - ARBOLSOL - ANEXO LAS DELICIAS	RAMIREZ BANCES SANDOVAL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11121 LAS DELICIAS - ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	72131 (PERFIL)	2,710 Beneficiarios	S/1,327,393.00	85	S/30,000.00	S/60,000.00	90,000.00
7	MUNICIPALIDAD DEL C.P CRUZ DEL MÉDANO	C.P. CRUZ DEL MÉDANO - MÓRROPE	HUALBERTO SANDOVAL SUPO	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CALLES SAN JOSÉ, SAN ANTONIO, SAN ROQUE, SAN NICOLAS DEL C.P CRUZ DEL MÉDANO, DISTRITO DE MÓRROPE.	56721 (IDEA)	367 Beneficiarios	S/64,064.00	81	S/15,000.00	S/50,000.00	65,000.00



8	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA.	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA - MÓRROPE.	JOSÉ NOLBERTO BALDERA VENTURA	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA - DISTRITO DE MÓRROPE.	50033 (IDEA)	490 Beneficiarios	S/171,960.00	81	S/30,000.00	S/50,000.00	80,000.00
9	JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (JAL)	MÓRROPE - CENTRO POBLADO CRUZ DEL MÉDANO.	SEGUNDO TEODORO VALDERA SANTISTEBAN	AMPLIACIÓN MARGINAL DEL SERVICIO EN LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 02,05 Y SAN JOSÉ CUADRA 04	(IDEA)	120 Beneficiarios	-	81	S/15,000.00	S/60,000.00	75,000.00
10	ANEXO PEDREGAL	MÓRROPE - ARBOLSOL - ANEXO PEDREGAL	JOSÉ ARTIDORO BANCES CHAPOÑAN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E 10976 ANEXO PEDREGAL DEL CASERÍO ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	53738 (IDEA)	400 Habitantes	S/740,000.00	81	S/30,000.00	S/60,000.00	90,000.00
11	ANNAPE.	MÓRROPE - ANNAPE - ANNAPE	TRINIDAD ACOSTA TUÑOQUE	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO ANNAPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	55704 (IDEA)	110 Beneficiarios	S/178,000.00	80	S/30,000.00	S/100,000.00	130,000.00



12	JASS CASERÍO SAN ISIDRO.	ANEXO SAN ISIDRO Y PEDREGAL-CASERÍO ARBOLSOL	JOSÉ MERCEDES PISCOYA TEJADA	CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS SAN ISIDRO Y PEDREGAL DEL CASERÍO ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	50389 (IDEA)	612 Beneficiarios	S/1,009,285.00	80	S/30,000.00	S/100,000.00	130,000.00
13	CASERÍO HORNITOS.	MÓRROPE - CASERÍO HORNITOS - HORNITOS	JOSÉ MANUEL JUAREZ SIESQUÉN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PRIMARIO I.E.P 10992 DEL CASERÍO HORNITOS, DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE.	363890 (EXPEDIENTE TÉCNICO)	689 Beneficiarios	S/2,736,797.00	80		S/60,000.00	60,000.00
14	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE MENESTRAS	MÓRROPE - DOS PALOS.	NAZARIO DAMIÁN YOVERA	AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE COMPUERTAS EN CANAL CORNELIO DEL CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	57602 (IDEA)	1,001 Familias	S/300,000.00	78	S/5,000.00	S/30,000.00	35,000.00
15	SOCIEDAD CIVIL.	FUNDO MONTALVÁN - ANEXO PEDREGAL - CASERÍO ARBOLSOL.	EDGAR CHAPOÑAN TANTARICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO CRUCE CANAL ARBOLSOL HASTA ANEXO MONTALVÁN, DEL CASERÍO ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE.	50419 (IDEA)	100 Habitantes	S/150,000.00	69	S/35,000.00	S/60,000.00	S/95,000.00



16	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y CULTIVOS ALTERNATIVOS	SECTOR DOS PALOS.	RUFINO SANTISTEBAN BANCES	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL CANAL CORNELIO SECTOR DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	50241 (IDEA)	408 Beneficiarios	S/861,641.62	69	S/30,000.00	-	S/30,000.00
17	MÓRROPE - C.P. LA COLORADA - ANEXO LA OLLERÍA	MÓRROPE - C.P. LA COLORADA - ANEXO LA OLLERÍA	JOSÉ GILBERTO LLONTOP BRAVO	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO FUNDO LOS LLAUCES - CRUCE OLLERÍA - CASERÍO ANNAPE - DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	54700 (IDEA)	871 Beneficiarios	S/430,000.00	68	S/30,000.00	-	S/30,000.00
18	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA.	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA - MÓRROPE.	JOSÉ NOLBERTO BALDERA VENTURA	CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	2245912 (PERFIL) por actualizar	1,632 Beneficiarios	S/421,031.13	52	S/30,000.00	-	S/30,000.00
19	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA.	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA - MÓRROPE.	JOSÉ NOLBERTO BALDERA VENTURA	CREACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE.	50061 (IDEA)	1,632 Beneficiarios	S/189,000.00	52	S/30,000.00	-	S/30,000.00
20	AA.HH 25 DE FEBRERO	AA.HH 25 DE FEBRERO.	VICTOR GUZMÁN DELGADO DELGADO	CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL AA.HH 25 DE FEBRERO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE.	50094 (IDEA)	1,428 Beneficiarios	S/239,641.00	52	S/30,000.00	-	S/30,000.00





21	COMITÉ DE GESTIÓN AA.HH ALTO PERÚ.	AA.HH ALTO PERÚ.	GUALUPE CÚNEO VALDERA	MEJORAMIENTO DE SERVICIO A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH ALTO PERÚ, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	167679 (PERFIL) por actualizar	1,084 Familias	S/1,508,328.00	52	S/30,000.00	-	S/30,000.00
22	CASERÍO HUACA DE BARRO.	CASERÍO HUACA DE BARRO - MÓRROPE.	SEGUNDO PEDRO ACOSTA VALDERA	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	50123 (IDEA)	2,000 Beneficiarios	S/38,000.00	52	S/10,000.00	-	S/10,000.00
23	COMUNIDAD CAMPESINA "SAN PEDRO".	MÓRROPE	MARIO WILDER CASTILLO BARRETO	OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL MINERO DE LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	(IDEA)	1,280 Habitantes	S/300,000.00	52	S/10,000.00	-	S/10,000.00
24	PRO OBRAS	MÓRROPE - QUEMAZÓN -QUEMAZÓN.	FAUSTINO SANCHEZ TUÑOQUE	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL CASERÍO QUEMAZÓN, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	342625 (PERFIL)	900 Beneficiarios	S/640,923.24	47	S/30,000.00	-	S/30,000.00
25	TRANCA SASAPE	TRANCA SASAPE - MÓRROPE	JUAN SANDOVAL VENTURA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL CASERÍO TRNCA SASAPE-DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE.	56588 (IDEA)	1,500 Beneficiarios	S/895,000.00	47	S/30,000.00	-	S/30,000.00





26	AA.HH EL SALVADOR	AA.HH EL SALVADOR	MIGUEL MANUEL BERECHÉ JARA	AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CDRAS. 1 Y 2 DE LA CALLE MIGUEL GRAU DEL AA.HH EL SALVADOR.	52865 (IDEA)	212 Beneficiarios	S/237,330.00	43	S/10,000.00	-	S/10,000.00
27	CASERÍO CHEPITO ALTO.	CASERÍO CHEPITO ALTO MÓRROPE.	ANTERO CHAPOÑAN CAJUSOL	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CASERÍO CHEPITO ALTO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE	50166 (IDEA)	400 Beneficiarios	S/139,400.00	43	S/30,000.00	-	S/30,000.00
28	CHEPITO OLIVOS.	MÓRROPE - CHEPITO OLIVOS	FLORENTINO DAMIÁN SANTAMARÍA	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA ÁREAS PÚBLICAS, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	55167 (IDEA)	2,020 Beneficiarios	S/400,000.00	33	S/30,000.00	-	S/30,000.00
29	AA.HH 9 DE FEBRERO.	AA.HH 9 DE FEBRERO	JUAN MANUEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ - GLADIZ AGUIRRE CARRIÓN	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DEL AA.HH 9 DE FEBRERO DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE.	-	1,320 Personas	S/2,028,000.00		-	-	-
30	COMITÉ DE PESCADORES ARTESANALES DEL SECTOR COMUNAL DOS PALOS - MÓRROPE.	DOS PALOS - MÓRROPE	GERMAN SANTISTEBAN TUÑOQUE	CONSTRUCCIÓN DE POZAS PARA CRIADERO DE TILAPIA EN LA PLAYA SAN PEDRO DEL DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE-PROCOMPITE.	-	420 Beneficiarios	S/250,000.00		-	-	-
									<b>S/640,000.00</b>	<b>S/860,000.00</b>	<b>S/1,500,000.00</b>



### 3.8 FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS:




Agentes Participantes, formalizando los acuerdos y compromisos

### ACUERDOS POR UNANIMIDAD EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020 DE FECHA 25-04-2019

#### PRIMER ACUERDO

- PRIORIZAR LOS 15 PROYECTOS QUE ASCIENDEN AL MONTO DE S/1, 170,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), SEGÚN RELACIÓN SIGUIENTE:



 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE</b>		
<b>PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO (O ACCIÓN A REALIZAR)</b>	<b>MONTO</b>
1	CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN CONVENCIONAL EN EL SECTOR ALGARROBOS DE LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/80,000.00
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 10170 CASERÍO QUEMAZÓN, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/60,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.I 191 DEL CENTRO POBLADO LA COLORADA.	S/45,000.00
4	CREACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL AA.HH ALTO PERÚ, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/90,000.00
5	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA U OBRA CIVIL Y REPOSICIÓN DE COMPUTADORAS EN LA I.E. 10157 INCA GARCILAZO DE LA VEGA NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/45,000.00
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11121 LAS DELICIAS - ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/90,000.00
7	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CALLES SAN JOSÉ, SAN ANTONIO, SAN ROQUE, SAN NICOLAS DEL C.P CRUZ DEL MÉDANO, DISTRITO DE MÓRROPE.	S/65,000.00
8	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA - DISTRITO DE MÓRROPE.	S/80,000.00
9	AMPLIACIÓN MARGINAL DEL SERVICIO EN LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 02,05 Y SAN JOSÉ CUADRA 04	S/75,000.00
10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E 10976 ANEXO PEDREGAL DEL CASERÍO ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/90,000.00
11	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO ANNAPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/130,000.00




12	CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS SAN ISIDRO Y PEDREGAL DEL CASERÍO ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/130,000.00
13	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PRIMARIO I.E.P 10992 DEL CASERÍO HORNITOS, DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE.	S/60,000.00
14	AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE COMPUERTAS EN CANAL CORNELIO DEL CASERÍO DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/35,000.00
15	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO CRUCE CANAL ARBOLSOL HASTA ANEXO MONTALVÁN, DEL CASERÍO ARBOLSOL, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE.	S/95,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/1,170,000.00</b>

**SEGUNDO ACUERDO:**

- PRIORIZAR HASTA EL MONTO DE S/330,000.00 (TRECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), PARA PERFILES TÉCNICOS, SEGÚN RELACION DE PRIORIZACION:



 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE</b> <b>PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO (O ACCIÓN A REALIZAR)</b>	<b>MONTO</b>
1	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL CANAL CORNELIO SECTOR DOS PALOS, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
2	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO FUNDO LOS LLAUCES - CRUCE OLLERÍA - CASERÍO ANNAPE - DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
3	CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
4	CREACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
5	CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL AA.HH 25 DE FEBRERO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
6	MEJORAMIENTO DE SERVICIO A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH ALTO PERÚ, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
7	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/10,000.00
8	OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE EL MINERO DE LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/10,000.00
9	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL CASERÍO QUEMAZÓN, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
10	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL CASERÍO TRNCA SASAPE-DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE.	S/30,000.00



11	AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CDRAS. 1 Y 2 DE LA CALLE MIGUEL GRAU DEL AA.HH EL SALVADOR.	S/10,000.00
12	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CASERÍO CHEPITO ALTO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
13	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA ÁREAS PÚBLICAS, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/30,000.00
TOTAL		S/330,000.00



## V. ANEXOS





## ANEXO 01. ORDENANZA MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDM/CM

Mórrope, 15 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Consejo municipal en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2019, previo debate y por mayoría aprobó la emisión de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento y cronograma de las actividades para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el distrito de Mórrope para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concentrado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y a la cooperación técnica internacional; de dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concentrados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los planes de Desarrollo Concentrado;

Que, el decreto Supremo N°142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, estable en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten las participaciones de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" que marca un nuevo enfoque de gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que mediante el informe N° 57-2019-SGPPYDI-GM/MDM, de fecha 13 de marzo del 2019, la Sub Gerencia del Planteamiento, Presupuesto Desarrollo Institucional, solicitada la aprobación del Reglamento y Cronograma de Actividades para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado en el Distrito de Mórrope para el año fiscal 2020, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Que mediante informe N°063-2019-A/MDM de fecha 13 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal, remite al Despacho de Alcaldía el referido informe para que se ponga a consideración del Pleno del Consejo para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal conforme a la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8)y40° de ley orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD del pleno del consejo, Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente

### ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultado en el distrito de Mórrope para el año fiscal 2020, el mismo que consta en Cuatro títulos, el primer título consta de dos capítulos, el segundo título consta de dos capítulos, el tercero título consta de un capítulo, el cuarto título consta de un capítulo, y veinte y seis artículos y ocho disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados en el distrito de Mórrope para el año fiscal 2020, el mismo que forma parte de la presente ordenanza

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la gerencia municipal en coordinación con los sub gerentes responsables el cumplimiento de los fines y objetos de la presente ordenanza, autorizando A través de las unidades orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del proceso del presupuesto participativo 2020.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER al área de comunicaciones y tecnologías de la información la publicación del presente acuerdo en la página web de la municipalidad distrital de Mórrope y/o en otro medio de comunicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2020 BASADO EN RESULTADOS

FASE/ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA /AÑO 2019
<b>1.1 COMUNICACION Y SENSIBILIZACION</b>		
Reunión de trabajo, para revisar proyecto del reglamento y cronograma del proceso del presupuesto Participativo año 2020.	La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional revisa el reglamento y cronograma del proceso participativo.	Del 13 al 14 de Marzo.
Elaboración y aprobación de Ordenanza Municipal	Documento que inicia el proceso participativo en el ámbito Distrital.	15 de Marzo.
Conformación del Equipo Técnico Municipal.	Evaluación y designación del Equipo Técnico.	16 de Marzo.
Preparación de materiales para capacitación en reuniones y talleres de trabajo	Revisión de la información y logística	Del 18 al 20 de Marzo.
Sensibilización y difusión del proceso Participativo.	Sensibilización y difusión del proceso por diversos medios de comunicación	Del 18 al 22 de Marzo.
<b>1.2 CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>		
Convocatoria pública y difusión del Proceso del Presupuesto Participativo	Invitar (oficios) a las organizaciones e Instituciones públicas y privadas de la jurisdicción para participar en el proceso.	Del 18 al 22 de Marzo.
Identificación e inscripción de Agentes Participantes	Recepción de Solicitudes de los agentes participantes, inscripción y acreditación de los mismos para el proceso participativo El registro de agentes participantes al proceso se publica por diversos medios.	Del 18 al 25 de Marzo.
Publicación de Registro de agentes participantes. /Observaciones a las inscripciones	Emitir lista de Agentes Participantes/ Presentación de alguna(s) observación(es) a la inscripción de los Agentes Participantes.	26 de Marzo.
Publicación definitiva de Agentes Participantes		27 de Marzo.
<b>1.3 JURAMENTACION, ELECCION Y CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES</b>		
Juramentación de los Agentes Participantes. Elección del Comité de Vigilancia/Juramentación	Elección y juramentación y desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso participativo	03 de Abril
Elección de miembros del Equipo Técnico/Juramentación Presupuesto Participativo con enfoque por resultados. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Tipología y elaboración de Proyectos.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso participativo	06 de Abril
<b>2. COORDINACION Y COORDINACION</b>		
<b>2.1 TALLERES DE TRABAJO</b>		
Presentación de Perfiles de Proyectos.	Proyectos presentados por los Agentes Participantes./Relación de proyectos viables.	Del 08 al 12 de Abril.
Propuesta y aprobación de matriz de priorización.	Hacer replanteamiento de ser necesario, Revisar los criterios de priorización./Matriz de Problemas, Potencialidades y Necesidades.	15 de Abril.
Taller de rendición de cuentas del presupuesto participativo año 2018.	Las cuentas correspondientes a los agentes participantes de ejercicio del año anterior	22 de Abril.
Informe del Comité de Vigilancia año 2018.	Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados y los resultados de la vigilancia.	
Revisión, evaluación Técnica y financiera de los proyectos propuestos	Determinar la priorización de proyectos Los Agentes Participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones. Evaluación del Proceso, acciones.	25 de Abril.
<b>3. FINALIZACION</b>		
<b>3.1 ACUERDOS, COMPROMISOS E INFORME FINAL</b>		
Presentación de Resultados/Aprobación de los acuerdos del proceso		25 de Abril.
Presentación del Informe a Dirección General de Presupuesto Público		23 de Abril.



## **ANEXO 02. REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**



**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL**

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO  
2020 BASADO EN RESULTADOS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**  
**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO**  
**2020 BASADO EN RESULTADOS**

**TITULO I**

**PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPITULO I**

**NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES**

**ARTICULO 1°**- El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de desarrollo, en el que a través de acuerdos y compromisos concertados por actores de las distintas entidades del Estado y representantes de la Sociedad Civil, participan en la toma de decisiones de la orientación de recursos disponibles de distrito, especialmente de gastos de inversión; tomando en cuenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital al 2021 (Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo).

**CAPITULO II**

**FINALIDAD Y BASE LEGAL**

**ARTICULO 2°**. - El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados, de la Municipalidad Distrital de Morrope, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D. Leg. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.



- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) DS N° 048-2011-PCM.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009- EF, que modifica el Art.6 del Reglamento de la Ley N° 28056
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados.

### **ARTÍCULO 3°. - CUMPLIMIENTO.**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcalde Distrital, Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital, Agentes participantes, Equipo Técnico y Comité de Vigilancia.

### **ARTÍCULO 4°. - PRINCIPIOS RECTORES.**

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- a) Participación.** La Municipalidad Distrital de Morrope promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- b) Transparencia.** Toda la información referida al Presupuesto Distrital, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- c) Igualdad de Oportunidades.** La Sociedad Civil Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- d) Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones, posturas, y otros elementos esenciales para la construcción de consensos.





- e) **Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Distrital de Morrope, optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado-PDC, evaluando sus logros en base a indicaciones de impacto, de resultados y de productos.
- f) **Equidad.** Igualdad de oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera igualitaria.
- g) **Competitividad.** La Municipalidad Distrital de Morrope promueve la inversión privada orientada a las acciones públicas y hacia la promoción del desarrollo social, buscando la competitividad.
- h) **Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad Distrital y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y la solución de los problemas de índole social.
- i) **Solidaridad.** Todo agente participante se identifica con los problemas de otro, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los agentes participantes de llevar adelante las decisiones concertadas, siempre y cuando se enmarquen a la ley.
- k) **Subsidiaridad.** El Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional no deben asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Locales.

#### **ARTÍCULO 5°. - AMBITO Y ALCANCE.**

En el presente Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Morrope, se encuentran comprendidas: Municipalidades de los Centros Poblados del ámbito jurisdiccional del distrito, la Sociedad Civil Organizada y ciudadanos(as) que sin ostentar representatividad desean formar parte del proceso.



## TITULO II

### INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACION

#### CAPITULO I

##### OBJETIVOS

##### ARTICULO 6°. - OBJETIVOS DEL PROCESO.

- ❑ Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- ❑ Orientar el proceso a resultados, con la finalidad que los proyectos estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite; particularmente en aquellas dimensiones que se considere más prioridades para el desarrollo local; evitando, de este modo ineficiencia en la asignación de los recursos públicos.
- ❑ Fortalecer el proceso de articulación entre el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial, Municipalidad Distrital, Municipalidades de los Centros Poblados y la Sociedad Civil Organizada, para una adecuada participación dentro del proceso participativo.
- ❑ Mejorar la calidad del gasto orientado a las acciones priorizadas en el Plan de Desarrollo Concertado-PDC, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados y que armonicen con la ley.
- ❑ Alinear el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital al 2021.
- ❑ Mejorar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.



## CAPITULO II

### ROL DE ACTORES DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES

**ARTICULO 7°.** - Constituyen los actores del proceso del presupuesto participativo en su rol correspondiente, en aplicación a las disposiciones legales vigentes:

- Alcalde
- Concejo Municipal
- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Agentes Participantes
- Equipo Técnico
- Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Comité de Vigilancia.

#### Alcalde

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puede ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso, y que correspondan de acuerdo ley.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



### **Concejo Municipal**

- Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local y que correspondan de acuerdo ley.

### **Consejo de Coordinación Local Distrital.**

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de apertura.

### **Agentes participantes registrados**

- Participar alturada y activamente en los diálogos, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

### **Equipo Técnico**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos de acuerdo a Ley.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Otros que demande el proceso.



### **Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional**

- Conducir el buen desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso de la Dirección General de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- Otros que demande el proceso.

### **Comités de Vigilancia.**

- Las señaladas en el Artículo 21º del presente reglamento.

## **TITULO III**

### **AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACION**

#### **CAPITULO I**

### **DEFINICION, NATURALEZA Y ACREDITACION DE LOS AGENTES**

#### **PARTICIPANTES**

**ARTICULO 8º.** - Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:

#### **1. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO**

- Los integrantes del Concejo Municipal Distrital.





- Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- El Alcalde o un regidor acreditado de la cada Municipalidad de Centro Poblado ubicado dentro de la jurisdicción del distrito, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- Representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital
- El representante de cada Organización de Sociedad Civil, en el ámbito distrital que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional, Provincial que desarrolla acciones en la jurisdicción del Distrito, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (Organismo Públicos Descentralizados –OPD/s. Programas y Proyectos Nacionales y proyectos Especiales).

## **2. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO:**

- Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece el presente reglamento.
- Los Profesionales y técnicos de la Sociedad Civil.
- Un representante de los espacios de concertación provincial (Mesa de Concertación para la lucha Contra la Pobreza).
- Los Sub Gerentes y Jefes de Áreas de la Municipalidad Distrital de Morrope.
- Ciudadanos y ciudadanas inscritos, que, sin pertenecer a la Sociedad Civil Organizada, deseen participar del proceso participativo.
- Asimismo, están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito Distrital, y son aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca el distrito.



**TITULO IV**  
**DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**  
**CAPITULO I**  
**FASES DEL PROCESO**

**ARTÍCULO 9°. - PREPARACION DEL PROCESO.**

Esta fase comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de agentes participantes. El Alcalde o el que haga sus veces, en coordinación con representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, desarrolla reuniones de coordinación del Proceso del Presupuesto participativo basados en resultados. Establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298.

EL Concejo Municipal Distrital de acuerdo a sus funciones, aprueba el Reglamento y Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, a través de una ordenanza.

**ARTÍCULO 10°. - DIFUSION DEL PROCESO.**

El Área de Comunicaciones y Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Morrope, será la encargada de la Difusión del proceso en los diversos medios de comunicación escrita y radial de mayor cobertura, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. Asimismo, se utilizará el portal electrónico de la Municipalidad y otros medios publicitarios, con el fin de lograr una participación mayoritaria de la sociedad civil organizada y que la población se encuentre debidamente conformada de los avances y resultados del proceso.

**ARTICULO 11°. - CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO.**

Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de oportunidades y equidad de género. Será reconocido por Resolución de Alcaldía, la misma que debe precisar quienes lo conforman y las responsabilidades que asumirán. El Equipo Técnico será integrado por



funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Morrope, y podrá asimismo estar conformado por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos. Los integrantes del Equipo técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a las reuniones de trabajo.

#### **FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO.**

- Capacitar a los Agentes Participantes.
- Preparar la información actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de Gobierno Local Distrital, y a los estándares técnicos del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados y los pedidos de equipamiento en los talleres de trabajo.
- Apoyo en la Organización, ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y sistematización de la información.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Otros que demande el proceso.

#### **ARTICULO 12°. - CONVOCATORIA DEL PROCESO.**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morrope en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocará a la



Sociedad Civil para participar del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Diarios, Radios, TV, notas de prensa, campañas de difusión, etc.; a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación adecuados con los Agentes Participantes.

La convocatoria debe promover la integración del proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la Sociedad civil, incluidas las Direcciones Regionales, para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, de preferencia los sectores más vulnerables, conformados: por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, etc. Esta tarea estará a cargo del Área de Comunicaciones y Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Morrope en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

### **ARTÍCULO 13°. - INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.**

El Área de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Morrope, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción de los Agentes Participantes, al Proceso del Presupuesto Participativo. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros un hombre y una mujer, salvo que su organización promueva derechos o intereses de uno de los géneros.

Los Agentes participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción.

1. Las Organizaciones e Instituciones del distrito de Morrope solicitarán ser inscritas o reinscritas para poder ser considerados como Agentes Participantes.
2. Las Organizaciones e Instituciones inscritas o reinscritas, presentarán una solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope, adjuntando los siguientes documentos obligatorios:



- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) titular y del suplente designado.
  - Copia de reconocimiento de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado (Ejemplo: Resolución de Reconocimiento vigente).
3. El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes al Proceso Participativo, será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

#### **ARTICULO 14°. - DE LOS CIUDADANOS NO INSCRITOS.**

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.

#### **ARTÍCULO 15°. - IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES.**

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado, en el Proceso del Presupuesto Participativo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morrope o el que haga sus veces, dispondrá la emisión de la publicación de la Lista de Agentes Participantes, y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Morrope ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) )

#### **ARTÍCULO 16°. - OBSERVACIONES, TACHAS y LISTADO DEFINITIVO.**

El plazo para presentar observación(es) y tachas sobre algún integrante de la relación de Agentes Participantes o de la(s) Organización(es) a la que representa, es de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo precedente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de dos (02) días hábiles para absolverlas.





Transcurridos los plazos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morrope dispondrá la emisión de la publicación definitiva de la Lista de Agentes Participantes, y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal web de la Municipalidad Distrital ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**ARTICULO 17°. - DE LOS DERECHOS, Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS.**

Los Agentes Participantes identificados y acreditados, tienen los derechos, deberes y obligaciones siguientes:

- a) Deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo.
- b) Participar en forma activa y responsable durante todo el Proceso del Presupuesto Participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
- c) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- d) Asistir puntualmente a cada actividad programada. El agente participante que no asista en un porcentaje de 80% de las capacitaciones y talleres programados para el proceso; se reducirá cinco (05) puntos, en la calificación final de su proyecto propuesto.
- e) Coordinar constante y fluidamente entre los demás Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respetar los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- g) Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población Distrital.
- h) Mantener la conducta como ciudadano(a) responsable, y no alterar la paz social.



## **ARTÍCULO 18°. - FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

Se consideran como faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, las siguientes:

- Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo.
- Agresión física o verbal entre los participantes.
- Asistencia a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

**Por primera vez:** Llamada de atención verbal por parte del Alcalde o su representante, y comunicación expresa suscrita por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.

**Por segunda vez:** Comunicación a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa.

**Por tercera vez:** Retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo en curso, haciendo constar en acta las acciones que motivan esta acción.

En caso extremo el Alcalde Distrital o su representante, solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú, o el Serenazgo, a fin de mantener la paz social.

## **ARTÍCULO 19°.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

El Comité de Vigilancia, será conformado en la primera reunión del proceso y en un número mínimo de cuatro (04) miembros elegidos entre los Agentes Participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes



Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados; podrá, asimismo, estar conformado por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en la vigilancia de ejecución de proyectos. El tiempo de mandato para los integrantes del comité es de un (01) año a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

Los postulantes, no pueden ser reelegidos de un (01) periodo anterior.

**ARTÍCULO 20°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

1. Ser Agente Participante, representante activo(a) de una organización social de base o de una institución privada inscrita para el proceso y que forme parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
3. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

**ARTÍCULO 21°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad Distrital de Morrope cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de la Municipalidad Distrital de Morrope, destinados a los proyectos y el equipamiento priorizados del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos, de acuerdo a Ley.
4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.



5. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, y de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
8. En caso extremo, que no se facilite el desarrollo de las acciones de vigilancia, comunicará al Alcalde y al Concejo Municipal, para las derivaciones de responsabilidades correspondientes; Asimismo hará lo propio, cuando se encuentren pruebas fehacientes de alguna(s) irregularidad(es) en la implementación de los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

#### **ARTÍCULO 22°. - CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES.**

La Municipalidad Distrital de Morrope, a través de los organismos públicos y/o privados capacitará a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Revisión del Plan de Desarrollo Concertado Distrital al 2021; Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados; y opcionalmente en temas como: Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *INVIERTE.PE*; Tipología y elaboración de Proyectos; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres(SINAGERD) Ley 29664 D.S. N° 048-2011-PCM; Medio Ambiente; Participación Ciudadana; Ley Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana entre otros temas de interés social.

#### **ARTICULO 23° FASE DE CONCERTACION.**

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por la los Agentes Participantes y por el Alcalde, así como la formulación de acuerdos y compromisos respectos a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y profesionales invitados, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.



## **ARTICULO 24°. -DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.**

Son las reuniones de trabajo con la participación de los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados. El número de talleres a desarrollarse, debe ajustarse a la necesidad y realidad de la jurisdicción.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, a fin de ser considerados en los presupuestos institucionales.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- a) Se contará con un moderador y facilitadores, quienes conducirán el desarrollo de los talleres.
- b) Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- c) La Participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- d) Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- e) La decisión final se aprobará por mayoría o consenso de los Agentes Participantes.

### **1. TALLER DE RENDICION DE CUENTAS.**

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia informan a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad Distrital de Morrope;

Estableciéndose de la siguiente manera:

- Presupuesto Institucional y su ejecución correspondiente al ejercicio fiscal culminado.



- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del Año anterior.
- Sustenta los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- Otros que se estime pertinente.

## **2.-TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS.**

Es el momento en el cual el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope o el que haga sus veces, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otro elemento importante contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado al 2021. En el caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la implementación del enfoque por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados. La visión contenida en el Plan de Desarrollo Concertado es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito jurisdiccional y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas locales.

Adicionalmente, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope o el que haga sus veces, informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinado a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo. En este mismo espacio, el Alcalde Distrital o en que sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.





#### **4.- TALLER PRESENTACION Y EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS.**

En ese taller se brindará capacitación a los Agentes Participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo presentar en este sus proyectos, así como aprobar las matrices de priorización. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión de impacto Regional, Provincial y de impacto Distrital, los mismos que se detallan:

**Proyecto de Impacto Regional:** Toma en cuenta que el monto total del proyecto no sea menos a S/.3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

**Proyecto de Impacto Provincial:** Considera que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

**Proyectos de Impacto Distrital:** Los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito.

##### **4.1. Requisitos complementarios para poder elaborar una ficha técnica o estudio de preinversión**

Los siguientes requisitos complementarios para poder elaborar fichas técnicas o estudios de preinversión son los siguientes:



1. Reconocimiento de la zona ante las autoridades competentes, debe estar reconocido como: Centro Poblado, Caserío, Pueblo Joven, Asentamiento Humano, Sectores; según sea el caso.
2. Resolución de reconocimiento de los integrantes de la Directiva vigente de la Institución/Organización.
3. Padrón de posibles beneficiarios.
4. La propiedad debe contener saneamiento físico legal; debiendo existir en los registros públicos, tener título de propiedad o certificado de posición por la entidad competente.
5. Identificación del problema para el respectivo proyecto; posibles soluciones al problema planteado.
6. Breve reseña histórica de la zona a intervenir desde su problemática hasta su situación actual, presencia de los servicios básicos primordiales.
7. Cantidad de población, actividades e ingresos económicos, y otras actividades.
8. Planos de ubicación referencial de la zona intervenir, en físico o en digital.
9. Carta de permiso de autorización para intervenir en otra localidad según sea el caso.
10. Carta de compromiso de operación y mantenimiento de la institución competente y/o de los comprometidos, según sea el caso.

Adicionar los siguientes documentos, en lo que respecta a:

**Saneamiento:**

1. Padrón de posibles beneficiarios.
2. Visto bueno de factibilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL), en caso sea urbano.
3. Carta de compromiso de operación y mantenimiento a quien corresponda, Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de



Lambayeque (EPSEL), Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento(JAAPS).

**Electrificación:**

1. Padrón de posibles beneficiarios.
2. Verificación de la instalación por el encargado del área de electrificación.
3. Factibilidad del Ministerio de Energía y Minas.
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento a cargo de la entidad Prestadora de Servicio (ENSA)

**Educación:**

1. Priorización de la necesidad, por parte del Ministerio de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Gerencia Regional de Educación (GRE), según sea el caso.
2. Resolución Ministerial de funcionamiento.
3. Título de propiedad.
4. Plano de la institución Educativa correspondiente de registros públicos.
5. Nóminas de alumnos de los cinco (05) últimos años.
6. Cuadro de Presupuesto Analítico de Personal-PAP
7. Cuadro para Asignación de Personal-CAP.
8. Carta de compromiso de cofinanciamiento.
9. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

**Pistas:**

1. Informe de la unidad orgánica de infraestructura, que incluya:
  - Verificación de las conexiones de agua y desagüe.
  - Verificación de las conexiones domiciliarias.

**Trochas Carrozables:**



1. Informe del Instituto Vial Provincial.
2. Documento de cofinanciamiento de la Institución Vial Provincial, de darse el caso.

#### **Canales de Riego, Puentes, Drenes:**

1. Permiso y autorización de la Autoridad Local del Agua (ALA) y/o Autoridad competente.
2. Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP), por la Junta de Usuarios.
3. Carta de compromiso de cofinanciamiento si lo hubiera.
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

### **5. PRIORIZACION DE PROYECTOS Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.**

#### **A.- Priorización de Proyectos de Inversión Pública.**

El Alcalde o quien haga sus veces, presenta una Cartera de Proyectos en el marco normativo del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión ser debatidos en los talleres.

Los Agentes Participantes priorizarán los proyectos de inversión resultantes de la evaluación del Equipo Técnico, utilizando los criterios de priorización y puntajes aprobados. Los agentes participantes, con guía y/o facilitación del Equipo Técnico, priorizarán las propuestas de proyecto, para cuyo efecto serán utilizadas matrices de fácil comprensión y entendimiento. Finalmente, los resultados serán ordenados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más priorizados y los de menor puntaje los menos priorizados. Los proyectos priorizados deben estar obligatoriamente de acuerdo a los estándares técnicos del Decreto Legislativo N° 1252 **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, a efectos que cuenten con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura, de lo contrario no podrán ser priorizados bajo responsabilidad.



## **B.- Formalización de Acuerdos y Compromisos.**

Se deberá realizar las siguientes acciones:

- ❑ Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo, de acuerdo al Formato de *"Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo"*.
- ❑ El Alcalde Distrital presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y su aprobación final.
- ❑ Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y demás agentes participantes formalizarán los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

El documento del Presupuesto Participativo y el acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo establecidos por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

### **ARTICULO 25° APLICATIVO INFORMATIVO.**

El aplicativo interactivo de la Dirección General del Presupuesto Público-DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, es un instrumento informativo donde se registra la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo; siendo su dirección informática: [http://dnpp.mef.gob.pe/app\\_participativo/login.zul](http://dnpp.mef.gob.pe/app_participativo/login.zul)



## **ARTICULO 26° FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.**

La Municipalidad Distrital de Morrope a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesaria para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.**

**PRIMERA.** El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Morrope, sostendrá reuniones de capacitación con los responsables de las áreas técnicas, así mismo con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, a fin armonizar ideas para el buen desarrollo del proceso participativo, a nivel Distrital.

**SEGUNDA.** Los gastos que irroque la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Distrital de Morrope, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

**TERCERA.** Los Agentes Participantes que presenten idea de proyecto, la Municipalidad Distrital de Morrope se compromete dar facilidades en la formulación, evaluación y viabilidad; así como los que presentan fichas técnicas o estudios de preinversión, serán evaluados según normatividad del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, y la prioridad determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. Luego pasarán a la etapa de concurso del presupuesto participativo dependiendo de su formulación.

**CUARTA.** Todo proyecto viable que se presente en el Proceso Participativo, con una unidad ejecutora distinta a la Municipalidad Distrital de Morrope, deberá consignar una carta de compromiso de cambio de unidad ejecutora; De darse el caso de ser priorizado y de no concretizarse el requisito de cambio de unidad ejecutora según normatividad del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, dentro del plazo de 30 días calendario después de haber sido priorizado en proceso participativo, el





presupuesto de dicho proyecto será reasignado al proyecto genérico : 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION, con la finalidad de viabilizar otros proyectos.

**QUINTA.** En la fase de ejecución, si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no pueden ser ejecutados por motivos justificables, el Alcalde Distrital dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro(s), según los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado PDC y en el Marco del Presupuesto por Resultados. Estas acciones, deberán hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local-CCL.

**SEXTA.-** Según el criterio de prelación, los proyectos que no fueron priorizados en el proceso participativo por falta de disponibilidad presupuestal y que se encuentran en el banco de proyectos institucional, se considerarán en el Presupuesto Participativo del año siguiente para su consideración en el Presupuesto Institucional de Apertura que corresponda, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres, previa evaluación por parte del Equipo Técnico de la Institución, y de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado PDC y las disposiciones del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF.

**SEPTIMA.** El Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se ceñirá al cronograma establecido; el mismo que forma parte del presente Reglamento; Salvo razones estrictamente justificables.

**OCTAVA.** Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento, serán propuestas por el equipo técnico ante los agentes participantes, en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para aprobación mayoritaria, debiendo ceñirse a la normatividad vigente.

**Mórrope, Marzo del 2019.**



**ANEXO 03. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2020 BASADO EN RESULTADOS

FASE/ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA /AÑO 2019
<b>1: PREPARACION</b>		
<b>1.1 COMUNICACION Y SENSIBILIZACION</b>		
Reunión de trabajo, para revisar proyecto del reglamento y cronograma del proceso del presupuesto Participativo año 2020.	La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional revisa el reglamento y cronograma del proceso participativo.	Del 13 al 14 de Marzo.
Elaboración y aprobación de Ordenanza Municipal	Documento que inicia el proceso participativo en el ámbito Distrital.	15 de Marzo.
Conformación del Equipo Técnico Municipal.	Evaluación y designación del Equipo Técnico.	18 de Marzo.
Preparación de materiales para capacitación en reuniones y talleres de trabajo	Revisión de la información y Logística	Del 18 al 20 de Marzo.
Sensibilización y difusión del proceso Participativo.  Difusión de la ordenanza en el ámbito distrital.	Sensibilización y difusión del proceso por diversos medios de comunicación	Del 18 al 22 de Marzo.
<b>1.2 CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>		
Convocatoria pública y difusión del Proceso del Presupuesto Participativo	Invitar (oficios) a las organizaciones e Instituciones públicas y privadas de la jurisdicción para participar en el proceso.	Del 18 al 22 de Marzo.
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Recepción de Solicitudes de los agentes participantes, inscripción y acreditación de los mismos, para el proceso participativo	Del 18 al 25 de Marzo.
	El registro de agentes participantes al proceso se publica por diversos medios.	



Publicación de Registro de agentes participantes. /Observaciones a las inscripciones	Emitir lista de Agentes Participantes/Presentación de alguna(s) observación(es) a la inscripción de los Agentes Participantes.	26 de Marzo.
Publicación definitiva de Agentes Participantes		27 de Marzo.
<b>1.3 JURAMENTACION, ELECCION Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES</b>		
-Juramentación de los Agentes Participantes. -Elección del Comité de Vigilancia/Juramentación -Elección de miembros del Equipo Técnico/Juramentación - Presupuesto Participativo con enfoque por resultados.	Elección y Juramentación y desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso participativo	01 de Abril
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Tipología y elaboración de Proyectos.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso participativo	05 de Abril
<b>2.CONCERTACIÓN Y COORDINACION</b>		
<b>2.1 TALLERES DE TRABAJO</b>		
Presentación de Perfiles de Proyectos.	Proyectos presentados por los Agentes Participantes./Relación de proyectos viables.	Del 08 al 12 de Abril.
Propuesta y aprobación de matriz de priorización.	Hacer replanteamiento de ser necesario, Revisar los criterios de priorización./Matriz de Problemas, Potencialidades y Resultados	15 de Abril.
Taller de rendición de cuentas del presupuesto participativo año 2018.	Dar cuentas correspondientes a los agentes participantes de ejercicio del año anterior	22 de Abril.
Informe del Comité de Vigilancia año 2018.	Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados y los resultados de la vigilancia.	
Revisión, evaluación Técnica y financiera de los proyectos propuestos	Determinar la priorización de proyectos Los Agentes Participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones. Evaluación del Proceso, acciones.	25 de Abril.
<b>3. FORMALIZACIÓN</b>		



**3.1 ACUERDOS, COMPROMISOS E  
INFORME FINAL**

Presentación de Resultados/Aprobación de los acuerdos del proceso		25 de Abril.
Presentación del Informe a Dirección General de Presupuesto Público		25 de Abril.



## ANEXO N° 4 RELACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES AÑO 2020





N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ORGANIZACION
1	SANDOVAL SUPO HUALBERTO	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CRUZ DEL MÉDANO
2	VALDERA VIDAURRE BETTY ELIZABETH	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CRUZ DEL MÉDANO
3	BALDERA VENTURA JOSÉ NOLBERTO	AA.HH CRUZ DE MEDIANIA
4	SANTISTEBAN CAMACHO MARLENE ESMERALDA	AA.HH CRUZ DE MEDIANIA
5	DAMIÁN SANTISTEBAN MARIANO	AA.HH LOS ALGARROBOS
6	GALVEZ SALDAÑA IGNACIO	AA.HH LOS ALGARROBOS
7	ACOSTA TUÑOQUE TRINIDAD	CASERÍO ANNAPE BARRIO SAN ANTONIO
8	SUCLUPE VALDERA PAULA	ANNAPE BARRIO SAN ANTONIO
9	DE LA CRUZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	AA.HH 9 DE FEBRERO
10	AGUIRRE CARRIÓN GLADIZ JESUS	AA.HH 9 DE FEBRERO
11	SECLÉN OLIVOS ARISTIDES	AA.HH 9 DE FEBRERO
12	VEGA HUAMAN LILIANA	AA.HH 9 DE FEBRERO
13	SANCHEZ TUÑOQUE FAUSTINO	CASERÍO QUEMAZÓN
14	SUCLUPE TUÑOQUE JOSÉ DE LA ROSA	CASERÍO QUEMAZÓN
15	INOÑAN SANDOVAL ROMAN	ANEXO TINAJONES - CASERÍO HUACA DE BARRO
16	CASTILLO INOÑAN JOSÉ MANUEL	AA.HH NERY CASTILLO ARÉVALO
17	GARRIDO LEÓN VICTOR ANIBAL	AA.HH NERY CASTILLO ARÉVALO
18	DAMIÁN YOVERA NAZARIO	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE MENESTRAS
19	DAMIÁN SANTISTEBAN JESUS MANUEL	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE MENESTRAS
20	SANTISTEBAN DAMIAN AMBROCIO	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CASERÍO DOS PALOS
21	SANTISTEBAN ACOSTA EMILIO	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CASERÍO DOS PALOS
22	CHAPOÑAN TANTARICO EDGAR	CASERÍO ARBOLSOL
23	TANTARICO LUCERO FELICITA	CASERÍO ARBOLSOL
24	CASTILLO INOÑAN JOSÉ HUGO	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA
25	CASTILLO SANTISTEBAN ANA ISABEL	AA.HH CRUZ DE MEDIANÍA
26	HUANCAS YAJAHUANCA LEONIDAS	AA.HH BENDICIÓN DE DIOS
27	SANDOVAL SANTISTEBAN CELSO	AA.HH BENDICIÓN DE DIOS
28	FARROÑAN CHAPOÑAN JOSÉ DE LA ROSA	JUNTA VECINAL - CASERÍO LAGUNAS
29	SUCLUPE DE LA CRUZ VICENTE	JUNTA VECINAL - CASERÍO LAGUNAS
30	VENTURA DE LA CRUZ JORGE	CASERÍO SEQUIONES
31	VENTURA CRUZ ROGELIO	CASERÍO SEQUIONES
32	MURO ZEÑA WILFREDO	AA.HH ALTO PERÙ
33	SANTAMARÍA SANTISTEBAN FRANCISCA	AA.HH ALTO PERÙ
34	BANCES SANDOVAL RAMIREZ	CASERÍO ALBORSOL - ANEXO LAS DELICIAS



35	VALDERA BALLENA MARÍA MERCEDES	CASERÍO ALBORSOL - ANEXO LAS DELICIAS
36	DE LA CRUZ SUCLUPE MARÍA LILIANA	AA.HH 25 DE FEBRERO - MEDIANÍA
37	DELGADO DELGADO VICTOR	AA.HH 25 DE FEBRERO - MEDIANÍA
38	PECHE SEGURA MARCIAL	AA.HH 25 DE FEBRERO - MEDIANÍA
39	CUNEO VALDERA GUALUPE	AA.HH ALTO PERÚ
40	SANTISTEBAN VALDERA JOVANNY JUANITA	AA.HH ALTO PERÚ
41	TUÑOQUE SANDOVAL FERNANDO	I.E.P 10170 QUEMAZÓN
42	OBREGÓN SILVA JOSÉ MANUEL	I.E.P 10170 QUEMAZÓN
43	VALDERA SANTAMARÍA JUAN CARLOS	CASERÍO CHOCHOR
44	REYES ACENJO OSCAR ARMANDO	CASERÍO CHOCHOR
45	VALDERA SANTISTEBAN SEGUNDO	JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (JAL)
46	DAMIÁN SANTAMARÍA FLORENTINO	CASERÍO CHEPITO
47	DAMIÁN BALDERA JHONY OMAR	CASERÍO CHEPITO
48	SANTAMARÍA VALDERA SAMUEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
49	ACOSTA BALDERA HÉCTOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
50	SANTAMARÍA VALDERA ASUNCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
51	CAJUSOL MONTALVAN BETTY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
52	ÁLAMO VIDAURRE LEANDRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
53	BALDERA RIOJAS ANGEL ENRIQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
54	BALDERA SANDOVAL LUZ ANGÉLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
55	CORONADO YNOÑAN JOSÉ POLICARPIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
56	CHAPOÑAN ACOSTA JOSÉ GILBERTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
57	SANTISTEBAN PECHE CARLOS ADOLFO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
58	GONZALES PUSE JOSÉ WALTER	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
59	MORALES VENTURA WILMER	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
60	FACHO SANDOVAL EVERT	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
61	VIDAURRE VALDERA MANUEL ARMANDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
62	VALDERA BANCES ARMANDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
63	LLAUCE DAMIÁN JUAN CARLOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
64	VALDERA SUCLUPE JOSÉ WILMER	AA.HH PORTADA DE BELÈN
65	VALDERA SUCLUPE LUZ KARINA	AA.HH PORTADA DE BELÈN
66	SANDOVAL GOMEZ JOSÉ OSWALDO	CASERÍO TRAMCA FAMUPE
67	CHAPOÑAN CHINCHAY RONALD	CASERÍO TRAMCA FAMUPE
68	CHAPOÑAN ACOSTA ARACELI MARGOT	CASERÍO CURZ DE PAREDONES - BAJO
69	CHAPOÑAN CONTRERAS JOSÉ GILBERTO	CASERÍO CRUZ DE PAREDONES-BAJO
70	BANCES CHAPOÑAN JOSÉ ARTIDORO	CASERÍO ARBOLSOL-ANEXO PEDREGAL
71	CHINGELLA PISCOYA TERESA	CASERÍO MONTE VERDE
72	SUCLUPE VENTURA JOSÉ LUCAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
73	SANTISTEBAN TUÑOQUE GERMAN	COMITÉ DE PESCADORES ARTESANALES
74	BANCES LLAUCE ISABEL	COMITÉ DE PESCADORES ARTESANALES
75	VALDERA SANTISTEBAN DEMETRIO	CASERÍO CHEPITO OLIVOS
76	VALDERA SANTISTEBAN PEDRO	CASERÍO CHEPITO OLIVOS
77	CASTILLO SANTAMARÍA NERY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE



78	SANTISTEBAN BANCES RUFINO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y CULTIVOS ALTERNATIVOS
79	BALLENA VALVERDE JOSÉ RUFINO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y CULTIVOS ALTERNATIVOS
80	PISCOYA TEJADA JOSÉ MERCEDES	CASERÍO NUEVO SAN ISIDRO
81	BERECHE JARA MIGUEL MANUEL	AA.HH EL SALVADOR
82	SANTISTEBAN BERECHE YAKELINE ESTHER	AA.HH EL SALVADOR
83	TEJADA CHAPOÑAN GUILLERMO	CASERÍO LAGUNAS
84	FARROÑAN VALDERA EDILBERTO	CASERÍO LAGUNAS
85	SANDOVAL VENTURA JUAN	TRANCA SASAPE
86	SANTISTEBAN SANDOVAL JAVIER	TRANCA SASAPE
87	ACOSTA VALDERA SEGUNDO PEDRO	CASERÍO HUACA DE BARRO
88	ACOSTA INOÑAN WALTER	CASERÍO HUACA DE BARRO
89	CASUSOL FARROÑAN JOSÉ MANUEL	CHEPITO ALTO
90	CHAPOÑAN CAJUSOL ANTERO	CHEPITO ALTO
91	JUAREZ SIESQUÉN JOSÉ MANUEL	CASERÍO HORNITOS
92	SIESQUÉN VENTURA JUAN	CASERÍO HORNITOS
93	YERRÉN CALLACNÁ LILIANA	I.E INCA GARCILAZO DE LA VEGA
94	SANCHEZ TORRES LUIS ALBERTO	I.E INCA GARCILAZO DE LA VEGA
95	BANCES VALDERA JOSÉ GABRIEL	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LOS POSITOS
96	LLONTOP BRAVO JOSÉ GILBERTO	CASERÍO OLLERÍA
97	ZEÑA BANCES ANTONIO	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LA COLORADA
98	INOÑAN SANTAMARÍA RODOLFO	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LA COLORADA
99	BANCES VIDAURRE MARIO	CASERÍO LA COLORADA-ANEXO OLLERÍA
100	INOÑAN SANTISTEBAN OSWALDO	CASERÍO LA COLORADA-ANEXO OLLERÍA
101	VIDAURRE SANTAMARÍA MIGUEL ANGEL	COMUNIDAD CAMPESINA "SAN PEDRO"
102	CASTILLO BARRETO MARIO	COMUNIDAD CAMPESINA "SAN PEDRO"
103	SANDOVAL VALDERA ARTURO	POSITOS
104	SIESQUÉN INOÑAN UBAN	CASA BLANCA
105	PISCOYA SIESQUÉN VALENTÍN	ANGOLO II
106	PECHE SIESQUÉN MANUEL	CASERÍO COLORADA
107	DAMIÁN CHAPOÑAN SARITA	MONTEVERDE
108	CHAPOÑAN DE LA CRUZ ANTONIO	MONTE HERMOSO Y ANEXO LOS CHAPOÑONES
109	TUÑOQUE SANTAMARÍA JAIME	ANEXO SANTA ROSA LAGUNAS
110	VALDERA SANCHEZ DIONISIO	SANTA ROSA LAGUNAS
111	SANTISTEBAN MACO SANTOS	CASERÍO FAMUPE
112	SANCHEZ SUYÓN FREDY	SANTA ISABEL
113	VALDERA VIDAURRE JOSÉ	CASERÍO ANNAPE
114	CHAPOÑAN FLORES ABEL	MONTE HERMOSO
115	BANCES SIESQUÉN GENARO	CASERÍO DOS PALOS



<b>116</b>	TEJADA CHAPOÑAN RAMOS	CASERÍO TINAJONES
<b>117</b>	SANTISTEBAN CHAPOÑAN EDWIN JOEL	COMISIÓN DE USUARIOS
<b>118</b>	LLONTOP YESQUEN GREGORIO	YENCALA LEÓN
<b>119</b>	INOÑAN SANDOVAL PEDRO	CASERÍO HUACA DE BARRO
<b>120</b>	SIESQUÉN VALDERA JOSÉ GONZALO	CASERÍO LAGARTERA
<b>121</b>	FARROÑAN CHAPOÑAN ABELARDO	MONTE HERMOSO
<b>122</b>	CHAPOÑAN VILCHEZ ALEJANDRO	CASERÍO LAGARTERA
<b>123</b>	SANTISTEBAN ZEÑA JOSÉ MANUEL	CASERÍO SAN ISIDRO
<b>124</b>	CHAPOÑAN SANCHEZ WALTER	CLUB DEPORTIVO CASERÍO MONTE HERMOSO
<b>125</b>	BANCES SIESQUÉN MANUEL	CHEPITO
<b>126</b>	CAJUSOL VIDAURRE BARTOLOMÉ	CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL -CHEPITO ALTO
<b>127</b>	CANALES RIVAS DANNIS	RADIO 1
<b>128</b>	VENTURA SUCLUPE MATÍAS	CASERÍO HORNITOS
<b>129</b>	ZEÑA BALDERA MILTON	ANGOLO



## **ANEXO 5: ANEXOS VARIOS**



# EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROCESO PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD

1

## MARCO NORMATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Ley de bases de la  
Descentralización  
N° 27783

Ley orgánica de  
Gobiernos  
Regionales  
N° 27867

Ley orgánica de  
Municipalidades  
N° 27972

Ley N° 28056 del  
Proceso Participativo  
y su reglamento  
DS 171-2003

"INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
Multi Anual RD N° 007-2010-EF/76.01





## EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Qué es?
- Importancia
- Como debe ser
- Características



## QUÉ ES?

Es un espacio de **CONCERTACIÓN**, autoridades regionales, y locales y representantes de la sociedad civil, definen cómo y a que se orientaran los recursos, teniendo en cuenta la **PRIORIZACIÓN** de problemas vinculados a los objetivos institucionales, articulados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

“ Espacio permanente de búsqueda de consensos y ejecución de acciones para la solución de problemas que permitan el desarrollo sostenible”

## IMPORTANCIA (1)

1. Asegurar la *efectiva participación* de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;
2. Lograr que el proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr *consensos básicos acuerdos y compromisos* en materia de asignación de recursos públicos y privados.
3. Constituye un instrumento de cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio, es decir del *desarrollo sostenible*.



## IMPORTANCIA (2)

4. Se debe basar en una adecuada definición de *objetivos estratégicos* y priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de problemas.
5. Para asegurar la calidad de la inversión sólo deben priorizarse proyectos que puedan *ser viables y sostenibles*, es decir deben constituir soluciones a los problemas básicos de la población, en el ámbito de la competencia de cada nivel de gobierno.

## COMO DEBE SER

- Inclusivo que fomenta la igualdad de oportunidades, todos tienen derecho a participar.
- Racional y coherente, se requiere un equilibrio entre ingresos y gastos.
- Con visión de mediano y largo plazo, no responde a intereses inmediatos.
- Concertado, conjuga diversas visiones y opiniones.
- Proceso transparente, todos deben tener información suficiente.
- Respetuoso de los acuerdos



## CARACTERÍSTICAS

- 1) **Competencia:** Responde a las competencias de cada nivel de gobierno
- 2) **Programación:** Responde a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado
- 3) **Coordinado:** Evitar duplicaciones
- 4) **Concertado:** Problemas, soluciones y potencialidades se determina concertadamente
- 5) **Sostenibilidad y Multianualidad:** Disponibilidad de recursos y sostenibilidad de su financiamiento
- 6) **Flexibilidad:** Proceso con capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales
- 7) **Participativo:** Proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil

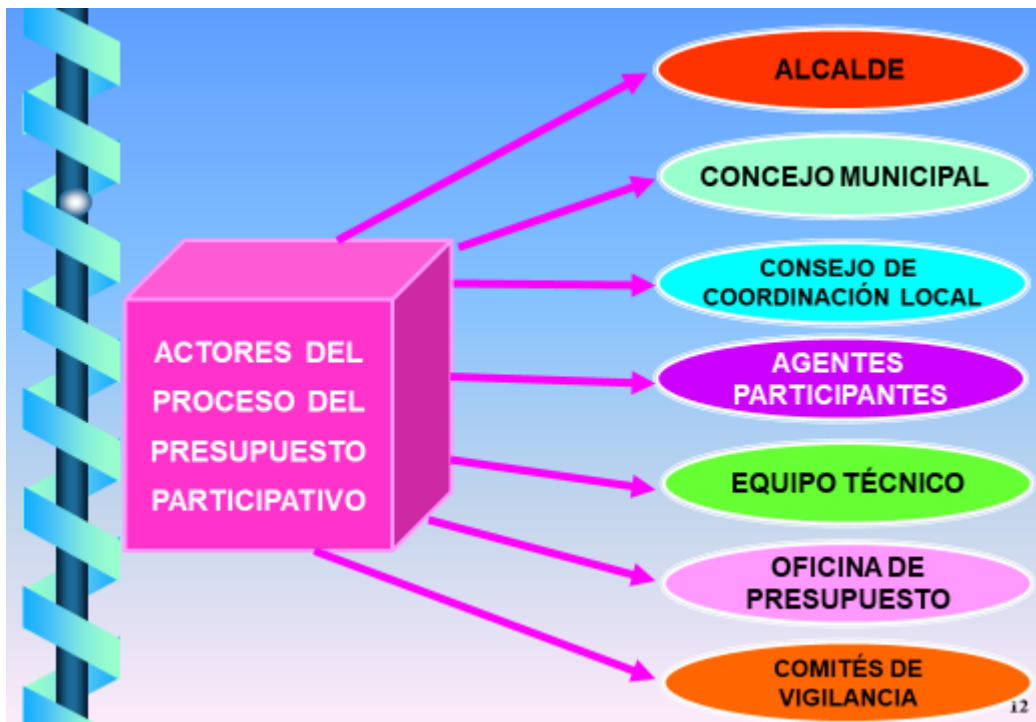
## INTERACCIÓN INTERJURISDICCIONAL

ACUERDOS SOBRE  
FINANCIAMIENTO  
COMPARTIDO DE  
PROYECTOS EN  
EL MARCO DEL  
PLAN DE  
DESARROLLO

DISTRITO

PROVINCIA

REGIÓN







13

## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- ❑ El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

El comité es elegido por los agentes participantes y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido por el concejo municipal.

14





## MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### REQUISITOS

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o de una institución privada.
- Residir en la jurisdicción correspondiente.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

15

## FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA (1)

### ALCANCES

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo

16

## FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### ALCANCES

- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Informar semestralmente al consejo de coordinación local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al concejo municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso que encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del presupuesto participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

17

OTROS ACTORES  
DE VIGILANCIA  
Y CONTROL

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

DIRECCIÓN  
NACIONAL DEL  
PRESUPUESTO  
PÚBLICO

CONCEJO  
MUNICIPAL

18



***"EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBE ESTABLECERSE, COMO LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO EN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS DESDE UNA VISIÓN QUE NOS PERMITA DEFINIR NO COMO LA JUSTICIA CIEGA, SINO EN LA NECESIDAD DEL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y LA SOCIEDAD CIVIL".***

19

***Muchas Gracias  
Por Su Atención***

20



## TALLER DE CAPACITACIÓN



## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 —BASADO EN RESULTADOS—

### TEMA: SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES **Invierte.pe**

**EXPOSITOR:**

**ING. JOSE POLICARPIO CORONADO YNOÑAN**

JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

REG. CIP: 213694 CELULAR: 925373126 / 996266753

CORREO: [ing.ag.civil@gmail.com](mailto:ing.ag.civil@gmail.com)

## OBJETIVO

- ▲ Orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

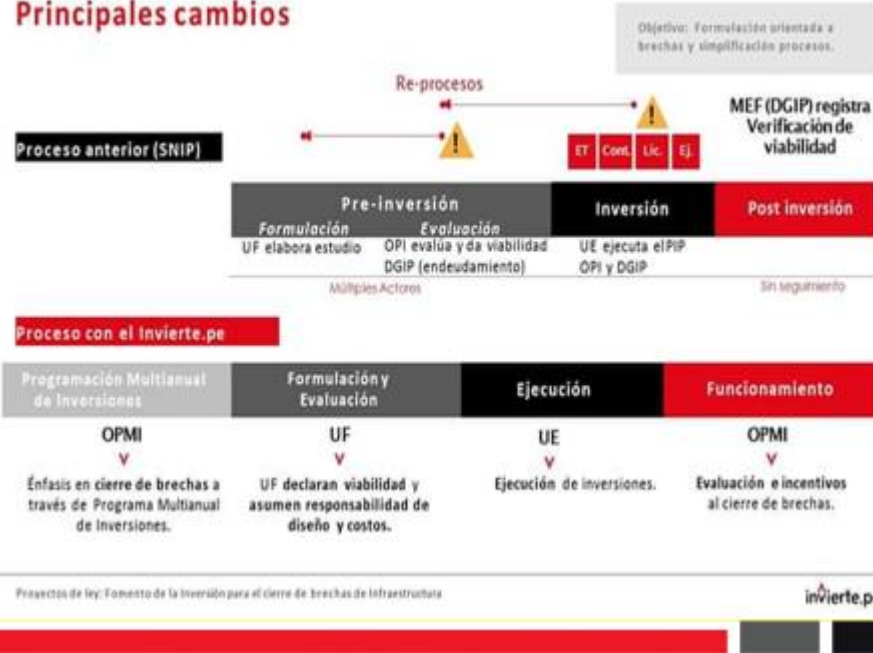




INVIERTE PERÚ	SNIP
IDENTIFICA Y PRIORIZA PROYECTOS QUE CIERRAN BRECHAS SOCIALES Y ECONOMICAS	NO IDENTIFICA NI PRIORIZA PROYECTOS QUE CIERRAN BRECHAS SOCIALES Y ECONOMICAS
<b>RÁPIDO: MENOS PROCESOS</b> Un solo proceso con la Unidad Formuladora del MEF	<b>LENTO: EXCESIVAS FORMULACIONES</b> Dos procesos con Unidad Formuladora y Oficina de Proyectos de Inversión del MEF
<b>ÁGIL</b> Fortalece la fase inicial en la formulación y evaluación para aprobación	<b>TARDIO</b> Los proyectos eran aprobados en una fase tardía y a veces reformulados
UN SOLO DOCUMENTO PARA APROBACION	ESTUDIO DE PERFIL Y FACTIBILIDAD
MENOS TIEMPO PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS La programación se enmarca en tres sistemas simultáneos (Planeamiento, Inversiones y Presupuesto)	APROBACIÓN DEMORABA AÑOS Cada sistema lo revisaba uno después del otro.
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE PROYECTOS	NO EXISTÍA UNA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS
PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Información será pública y en paralelo con el SIAF, SEACE e INFOBRAS	INFORMACIÓN NO ERA PÚBLICA Sólo la información de inversiones era pública
SEGUIMIENTO FINANCIERO Y FÍSICO EN TIEMPO REAL En tiempo real y en paralelo los cuatro sistemas (SIAF, SEACE e INFOBRAS)	SEGUIMIENTO FINANCIERO Los sistemas actuaban independientemente



### Principales cambios



### Pilares del INVIERTE.PE

#### Programación Multianual de Inversiones

- **Eficacia:** Lograr una mejor orientación del gasto de inversión hacia el cierre de brechas más prioritarias.
- **Lógica:** Se conceptualiza y dimensiona la necesidad de inversión (brechas) y su importancia respecto a otras necesidades (criterios de priorización).
- **Ejemplo:** Reducir una brecha de conectividad urbana en un ámbito geográfico "X".

#### Formulación y Evaluación

- **Eficiencia:** Lograr más activos o infraestructura con igual o menor cantidad de recursos disponibles de inversión.
- **Lógica:** Se selecciona la opción de inversión que contribuye a cerrar con mayor eficiencia la brecha detectada (comparando los beneficios y costos de las diferentes opciones).
- **Ejemplo:** Para reducir una brecha de conectividad urbana para un ámbito geográfico "X", se disponen de varias opciones:
  - o Construcción de un By Pass.
  - o Optimización de sistemas de semaforización.
  - o Ampliación de vías urbanas.

Con la aplicación del PMI (eficacia) y F&E (eficiencia), se mejora la calidad de la inversión pública.





## ÓRGANOS DEL INVIERTE.PE

**EL PERÚ PRIMERO**

### Órganos del Invierte.pe

#### ◦ Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF - DGPMI

- ▲ Ente rector del Invierte.pe.
- ▲ Emite directivas y metodologías relacionados con el ciclo de inversiones.
- ▲ Aprueba perfiles profesionales de responsables de OPMI y UF.
- ▲ Consolida la PMI del Estado.
- ▲ Emite opinión de proyectos o programas financiados con endeudamiento externo del GN.
- ▲ Brinda capacitación y asistencia técnica.

#### ◦ Órgano Resolutivo (OR)

- ▲ Aprueba el PMI.
- ▲ Designa a la OPMI.
- ▲ Aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización asociados a su PMI.
- ▲ Aprueba las modificaciones del PMI cuando cambian los objetivos, metas e indicadores.

#### ◦ Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

- ▲ Elabora el PMI.
- ▲ Elabora el diagnóstico de brechas.
- ▲ Propone criterios de priorización de la cartera de inversiones.
- ▲ Elabora y actualiza la cartera de inversiones.
- ▲ Realiza seguimiento y monitoreo a las inversiones.
- ▲ Realiza la evaluación ex post.
- ▲ Aprueba las modificaciones del PMI cuando no cambian los objetivos, metas e indicadores.

#### ◦ Unidad Formuladora (UF)

- ▲ Elabora las fichas técnicas y estudios de preinversión.
- ▲ Registra en el banco de Inversiones.
- ▲ Aprueba las inversiones no consideradas proyecto de inversión.
- ▲ Declara la viabilidad de los proyectos de inversión.

#### ◦ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- ▲ Elabora el expediente técnico o documento equivalente.
- ▲ Responsable de la ejecución física financiera de las inversiones.



## CICLO DE INVERSIÓN

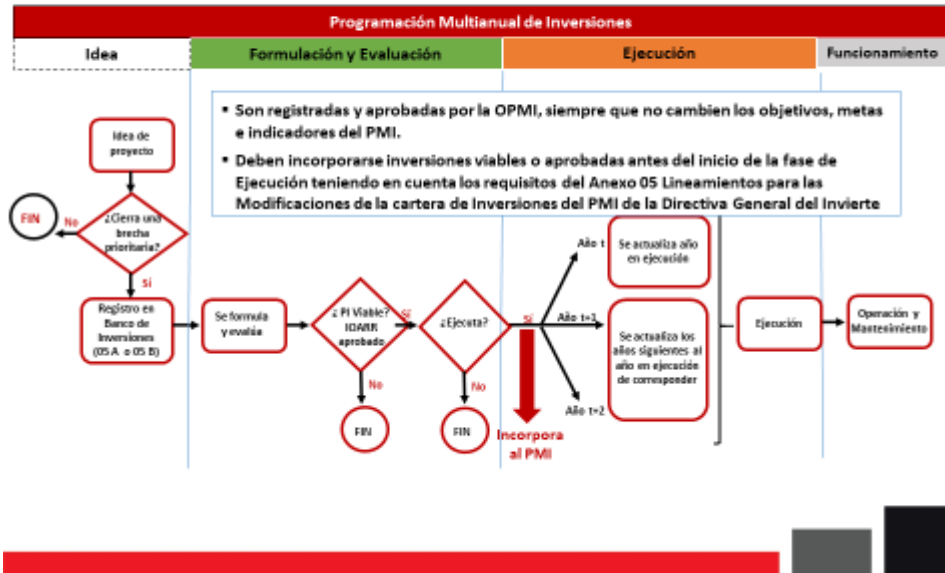
**EL PERÚ PRIMERO**

### Ciclo de Inversión





## INVERSIONES NO PREVISTAS



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

## FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT)

EL PERÚ PRIMERO



## Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT)

Creado mediante Decreto Legislativo N° 1435.

Es un **fondo concursable** que, en el marco del Invierte.pe, que financia o cofinancia **inversiones y estudios de preinversión** orientados a reducir brechas en la provisión de servicios e infraestructura básica, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.



### ▲ ¿Cuáles son los Servicios Priorizados?

- ✓ Servicios de salud básica.
- ✓ Desnutrición infantil y /o anemia infantil.
- ✓ Servicios de educación básica.
- ✓ Infraestructura vial.
- ✓ Servicios de saneamiento.
- ✓ Electrificación rural.
- ✓ Infraestructura agrícola.
- ✓ Telecomunicación rural.
- ✓ Apoyo al desarrollo productivo.

### ▲ Criterios de Asignación

En el Decreto Legislativo N° 1435, se establecen 08 criterios de asignación de los recursos de FIDT, entre los cuales tenemos:

- Mapa de pobreza y mapa de necesidades básicas insatisfechas.
- Magnitud de los recursos recibidos por los GGRR y GLL.
- Cierre de brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, de acuerdo a las prioridades.

**Estos criterios será tomados en cuenta en el proceso de evaluación de cada propuesta, de acuerdo a lo que se establecerá en la Bases del Concurso FIDT.**





## CONCURSO FIDT

### ¿Qué se debe tener en cuenta al presentar la propuesta?

- ✓ Debe cumplir con los requisitos que se establecerán en las bases del concurso.
- ✓ Deben presentarse **dentro de los plazos** y de acuerdo a los procedimientos que se establecerán en las bases del concurso.

### ¿Cuál es el plazo de vigencia de los convenios?

- ✓ **Proyectos**  
Plazo de ejecución: **hasta cinco (05) años.**
- ✓ **IOARR**  
Plazo de ejecución: **hasta dos (02) años.**
- ✓ **Estudios de Preinversión**  
Plazo de ejecución: **hasta dos (02) años.**



El convenio determina el plazo de vigencia de acuerdo a la naturaleza o tipología de la inversión o estudio de preinversión, pudiendo ser prorrogado, respetando el plazo máximo establecido.

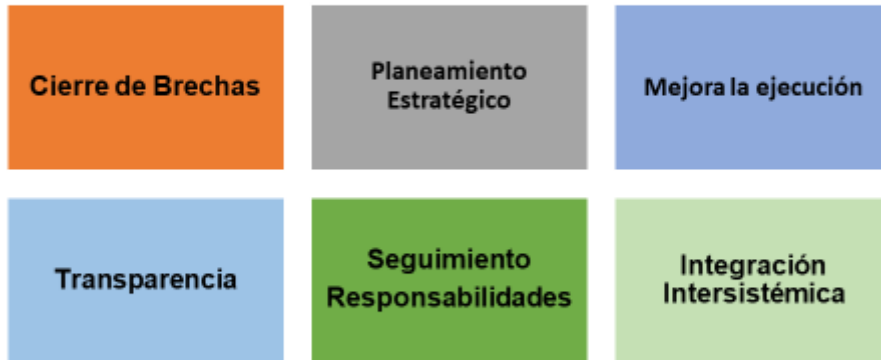


## Fase de Programación Multianual de Inversiones PMI

**EL PERÚ PRIMERO**



*¿Por qué es importante la Programación Multianual de Inversiones?*



*Se ha fortalecido la vinculación del PMI con el planeamiento estratégico y Sistema Nacional de Presupuesto Público*

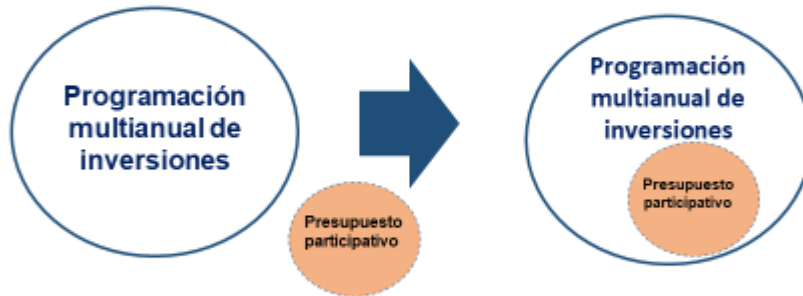






### Orientación del presupuesto participativo

- ✓ El PMI orienta el proceso del Presupuesto Participativo de los GR y GL.
- ✓ Se cuenta con un instrumento de priorización para la concertación en el proceso del presupuesto participativo.



- Art. 12, numeral 12.1.7 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria [Registro del Presupuesto Participativo en aplicativo Informático](#)  
Gobiernos Regionales concluyen el 24.03.2019.  
Gobierno Local concluye el 24.05.2019

### RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS

FUNCION 1: SANEAMIENTO		
N°	Nombre del IB	Valor del IB
1.1	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	40.00 %
1.2	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	98.00%
1.3	Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	23.00%
1.4	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	42.00%



<b>FUNCION 2: EDUCACION</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombre del IB</b>	<b>Valor del IB</b>
2.1	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	73.68%
2.2	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial respecto a la demanda potencial	6.71%
2.3	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	93.18%
2.4	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial	8.11%
2.5	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	83.33%
2.6	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel secundaria respecto a la demanda potencial	17.39 %
<b>FUNCION 3: SALUD</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombre del IB</b>	<b>Valor del IB</b>
3.1	Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con Recursos Físicos Inadecuados	100 %

<b>FUNCION 4: TRANSPORTE</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombre del IB</b>	<b>Valor del IB</b>
4.1	4.1: Porcentaje de la Red Vial Vecinal no pavimentada con inadecuado nivel servicio.	74.48%
4.2	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	63.40
<b>FUNCION 5: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombre del IB</b>	<b>Valor del IB</b>
5.1	Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	75.00%
<b>FUNCION 6: AMBIENTE</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombre del IB</b>	<b>Valor del IB</b>
6.1	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública	100.00%
6.2	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas	92.10 %



FUNCION 7: COMERCIO		
N°	Nombre del IB	Valor del IB
7.1	Porcentaje de mercados de abasto minoristas que operan en condiciones inadecuadas	100.00%
FUNCION 8: AGROPECUARIO		
N°	Nombre del IB	Valor IB
8.1	Porcentaje de superficie agrícola sin riego	3.10%
FUNCION 9: TURISMO		
N°	Nombre del IB	Valor IB
9.1	Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos	100%
FUNCION 10: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		
N°	Nombre del IB	Valor del IB
10.1	Porcentaje de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia	99.57%

FUNCION 11: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVAS DE CONTIGENCIAS GESTION INSTITUCIONAL		
N°	Nombre del IB	Valor del IB
11.1	porcentaje de deficiente capacidad de gestión de las unidades orgánicas, organismos públicos	13.84%
FUNCION 12: ENERGÍA ELÉCTRICA		
N°	Nombre del IB	Valor del IB
9.1	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico	29.93 %
9.2	Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica (urbano)	27.59%



**CRITERIOS DE PRIORIZACION EN BASE A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

OEI			AEI			FUNCION	
PRIORIZAR	CODIGO	DESCRIPCION	PRIORIZACION	CODIGO	DESCRIPCION	PRIORID	DESCRIPCION
	OEI.01	PROTECCION DE LA POBLACION Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICOS		AEI.01.	IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A PELIGROS.		NO ENMARCA EN LAS FUNCIONES (DEFENSA)
	OEI.02	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN LA PROVINCIA		AEI.02	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MANERA OPORTUNA A LOS COMERCIANTES INFORMALES EN LA PROVINCIA.		NO ENMARCA EN LAS FUNCIONES(PRODUCCIÓN)
				PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO QUE AGREGAN VALOR PRODUCTIVO A LOS AGENTES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA.		NO ENMARCA EN LAS FUNCIONES(PRODUCCIÓN)	
1	OEI.03	MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA PROVINCIA	1	AEI.03.02	SANEAMIENTO BÁSICO CON CALIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA.	1	SANEAMIENTO
			2	AEI.03.03	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LA	1	SANEAMIENTO

2	OEI.04	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA	1	AEI.04.02	POBLACION DE LA PROVINCIA. CATASTRO ACTUALIZADO EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA		
			1	AEI.04.03	ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS Y PRIORIZADOS EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA.	2 3	TRANSPORTE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
3	OEI.05	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA	1	AEI.05.02	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS PARA LA PROVINCIA.	4	AMBIENTE
			2	AEI.05.03	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PERMANENTE DE AREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA.		
				AEI.05.04	PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL IMPLEMENTADA EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA.		
4	OEI.06	REDUCIR LOS INDICES DE INSEGURIDAD	1	AEI.06.02	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL DE	5	ORDEN PUBLICA Y SEGURIDAD



					FACIL ACCESO PARA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA.		
7	OEL 10	INCREMENTAR LA OFERTA TURISTICA CON ENFOQUE CULTURAL EN LA PROVINCIA	1	AEI.10.03	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO IMPLEMENTADO EN LA PROVINCIA.	7	TURISMO
	OEL 11	MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA PROVINCIA		AEI.11.01	SEGURIDAD VIAL INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA.		
			AEI.11.02	ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TRANSPORTE PUBLICO EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA	2	TRANSPORTE	
			AEI.11.04	RED VIAL VEHICULAR Y PEATONAL IMPLEMENTADA EN LA PROVINCIA.			
8	OEL 12	FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL		AEI.12.02	ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA FORTALECIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.		

		CIUDADANA EN LA PROVINCIA			MANEJA FOCALIZADA EN LA PROVINCIA.		
			3	AEI.04.03	SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EQUIPAMIENTO INTEGRAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACION.	5	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
5	OEL 07	CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA	1	AEI.07.02	PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD FOCALIZADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PUBLICA EN SALUD A LA POBLACION.	6	SALUD
6	OEL 09	PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HABITOS SALUDABLES EN LA PROVINCIA	1	AEI.09.01	PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DE FORMA PERMANENTE A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLES DE LA PROVINCIA		
				AEI.09.02	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE	3	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



			AEI.12.03	GESTIÓN POR PROCESOS IMPLEMENTADO EN LA MUNICIPALIDAD.	8	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVAS DE CONTINGENCIAS GESTIÓN INSTITUCIONAL
			AEI.12.04	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA OPORTUNA EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD.		
			AEI.12.05	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ACTUALIZADOS EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	8	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVAS DE CONTINGENCIAS GESTIÓN INSTITUCIONAL
			AEI.12.07	ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL OPORTUNO EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD.		
	OEL13	CONTRIBUIR EN EL ACCESO AL MERCADO DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS DE LA PROVINCIA	AEI.13.02	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA.		
		No enmarcado en Objetivo Estratégico Institucional			9	EDUCACIÓN
		No enmarcado en Objetivo Estratégico Institucional			10	AGROPECUARIO
		No enmarcado en Objetivo Estratégico Institucional			11	ENERGÍA
		No enmarcado en Objetivo Estratégico Institucional			12	COMERCIO

### FUNCIONES PRIORIZADAS Y ORDENADAS SEGÚN LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL ANÁLISIS.

FUNCIÓN	PRIORIDAD
Saneamiento	1
Transporte	2
Vivienda y Desarrollo Urbano	3
Ambiente	4
Orden Público y Seguridad	5
Salud	6
Turismo	7
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias	8
Educación	9
Agropecuaria	10
Energía	11
Comercio	12





5	RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESTRATEGICO PEI	OBI. 12 /FUN:PLANEAMIENTO	0
		OBI. 02 /FUN:COMERCIO	10
		OBI. 04 /FUN:VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
		OBI. 05 /FUN:AMBIENTE	
		OBI. 09 /FUN:DEPORTE	
		OBI. 10 /FUN:TURISMO	
		OBI. 01 /FUN:ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	20
		OBI. 05 /FUN:ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	30
		OBI. 11 /FUN:TRANSPORTE	
		OBI. 13 /FUN:AGROPECUARIA	
OBI. 03 /FUN:SANEAMIENTO	40		
OBI. 03 /FUN:ENERGIA			
OBI. 07 /FUN:SALUD			
OBI. 08 /FUN:EDUCACION			
6	RELACION CON LA VISION -PEI	Poca relación	1
		Mediana relación	3
		Alta relación	5
7	CUENTA COFINANCIAMIENTO	No cuenta	0
		Si cuenta	5
8	POBLACION BENEFICIADA	Menos de Quinientos	1
		De Quinientos a Mil	5
		De Mil a más	10
9	ASISTENCIA A LOS TALLERES DE PPR	< AL 75% DE ASISTENCIA 1 A 3	5
		> AL 75% DE ASISTENCIA 4 A 5	10

 **MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Nº	CRITERIOS	INDICADOR	PUNTAJE
1	CUENTA CON SANEAMIENTO FISICO LEGAL	No cuenta	NO PASA
		Si cuenta	5
2	LA U.E ES LA MDM	No	NO PASA
		Si cuenta	5
3	TIPO DE PROYECTO	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONT	0
		VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4
		AMBIENTE	
		TURISMO	
		COMERCIO	
		ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	8
		TRANSPORTE	10
		AGROPECUARIA	
		SANEAMIENTO	12
		SALUD	
EDUCACION			
ENERGIA			
4	ESTADO DE LA PROPUESTA ACTUAL DEL PROYECTO	Idea	1
		Con perfil	3
		Con perfil viable	5
		Con expediente técnico	8



**invierte.pe**

**SISTEMA NACIONAL DE  
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y  
GESTIÓN DE INVERSIONES**

**SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN  
DE LA INVERSIÓN  
PÚBLICA 2019**

**1. OBJETIVOS**

**1. Objetivo General**

Mejorar el desempeño de la inversión pública que contribuya en forma efectiva y eficiente al cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos.

**2. Objetivos Específicos**

2.1 Orientar el PMI para obtener inversiones prioritarias, eficaces y basadas en resultados.

2.2 Analizar la calidad de las inversiones viables y su correspondiente relación con el cierre de brechas y los criterios de priorización.

2.3 Realizar el seguimiento a la ejecución de la cartera priorizada de inversiones, coordinando con los involucrados directos las acciones para ejecutar según los cronogramas previstos.

2.4 Analizar el adecuado funcionamiento de las inversiones y la sostenibilidad en la entrega de los servicios públicos.

## ¿Qué es el Comité de Seguimiento de Inversiones?

### EL COMITÉ:



- Forma parte del **Sistema de Seguimiento de Inversiones**.
- Es un **espacio de coordinación** entre los **actores directamente involucrados** en la ejecución de las inversiones de la **Cartera Priorizada de Inversiones (CPI)**.
- Orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación interna y la toma de decisiones.
- **Busca una adecuada gestión de las inversiones**
- Persigue la **mejora de los resultados** en la ejecución de las inversiones.

35

## Comité de Seguimiento de Inversiones

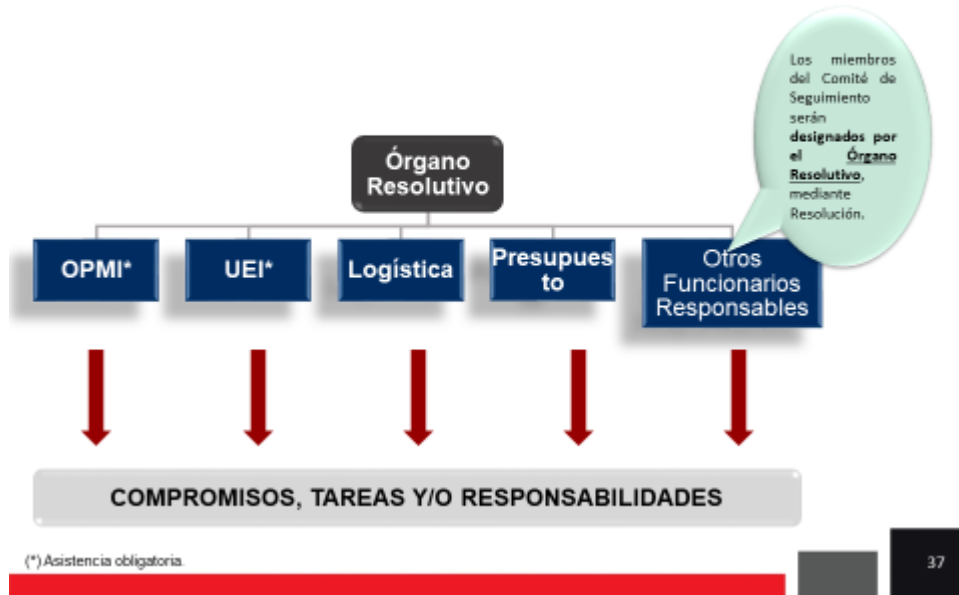
### FINALIDAD

### OBJETIVOS

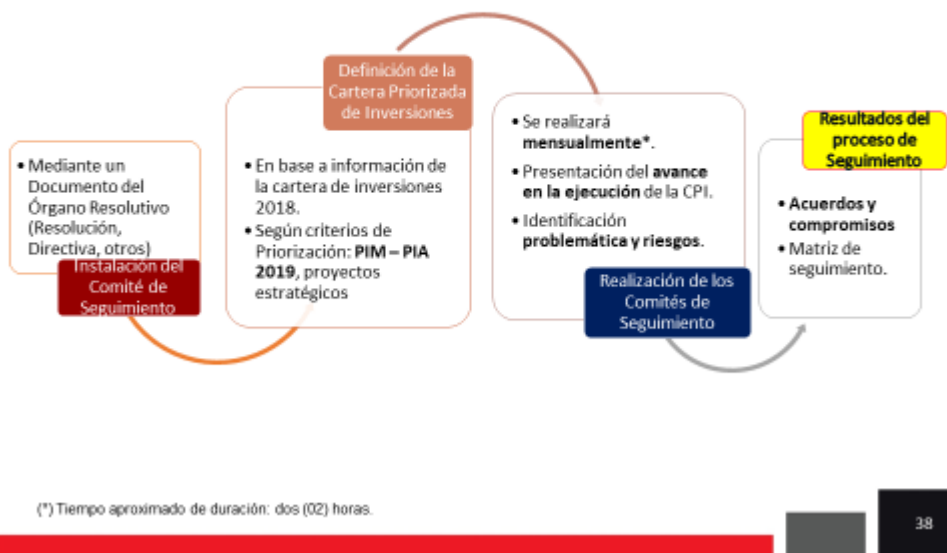
- **Impulsar el gasto público** a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- Mejorar el **proceso de seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones (CPI)** ejecutadas por las diferentes Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI).
- **Revisar el avance y estado de la CPI** de manera conjunta con los involucrados directos.
- **Conocer la problemática y los riesgos** asociados a la ejecución y gestión de las inversiones.
- Establecer **acuerdos y compromisos** que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- **Mejorar la ejecución** de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

36

## Miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones



## Comité de Seguimiento de Inversiones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE**

"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 - 2019 - MDM/A**

Morrope, 07 de Marzo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

**VISTO:**

El Informe N° 017 -2019-MDM-OPMI, emitido con fecha 06 de Marzo del 2019, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital De Morrope, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Morrope, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27792, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Morrope y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 06 de Marzo, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital De Morrope, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de cuenta que se ha tenido una reunión previa al día 04 de Marzo, en la Gerencia Municipal, se ha formulado la Cartera Priorizada de Inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.1,45.2 , 45.3 y 45.4, del artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con

Calle Bolognesi N°609 - Morrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-420900  
Página web: <http://www.munimorrope.gob.pe>  
Correo: [info@munimorrope.gob.pe](mailto:info@munimorrope.gob.pe)

Seguimos Transformando Morrope

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE**

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 04 de marzo del presente año, sostenida en la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital De Morrope, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del presente año, el mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTE** : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morrope  
**SECRETARIO TÉCNICO** : Jefe de OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones)  
**MIEMBROS** : Gerente Municipal  
 Jefe de la UEI  
 Jefe de Logística  
 Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Morrope, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Direcciones y/o Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
 ALCAIDE: SANDRO DOMINGOS VILLALBA  
 ALCALDE (EJ)

Calle Bolognesi N°402 - Morrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-420900  
Página web: <http://www.munimorrope.gob.pe>  
Correo: [info@munimorrope.gob.pe](mailto:info@munimorrope.gob.pe)

Seguimos Transformando Morrope





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Finalidad del Reglamento**  
El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Morrope, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.

**Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación**  
Su ámbito de aplicación es todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Morrope.

**Artículo 3°.- Base legal**

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- D.S. N° 256-2018-EP que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EP/3.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Alcaldía N° 158 - 2019-MDMA que aprueba el Comité de Seguimiento de Inversiones del / de la Municipalidad Distrital de Morrope.

**Artículo 4°.- Del Comité de Seguimiento de Inversiones**  
El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Morrope, en adelante Comité, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, en adelante la Cartera.

El Comité de Seguimiento de Inversiones, centra su atención en inversiones priorizadas por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en los principios rectores estipulados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

**Artículo 5°.- Objetivo del Comité de Seguimiento de Inversiones**  
El objetivo general del Comité es impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.

*Seguimos Transformando Morrope* ★

Calle Bolognesi N°402 - Morrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-423800  
Página web: <http://www.munimorrope.gob.pe>  
Correo: [imgad@munimorrope.gob.pe](mailto:imgad@munimorrope.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE**

**Artículo 6°.- Funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones**  
El Comité, revisa el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, conoce la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones (cuales de bolsa), establece acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua, para la mejora de la ejecución (actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual) de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

**Artículo 7°.- Principios del Comité de Seguimiento de Inversiones.**  
El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

- Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente. La /el Municipalidad Distrital de Morrope, brindará las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.
- Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información de manera transparente, es decir, debe de brindar y facilitar información fidedigna, oportuna y oportuna.
- Responsabilidad:** Los miembros deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- Respeto:** Adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité, garantizando el desarrollo del Comité de manera armónica.
- Discreción:** Debe guardar reserva de la información expuesta en el Comité, en caso lo amerite, según el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27966, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Solidaridad:** Todos los integrantes del Comité son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.

**Artículo 8°.- Pautas para la Selección de la Cartera Priorizada**  
Las inversiones a ser consideradas en la Cartera del Comité de la Municipalidad Distrital de Morrope, en la fase de ejecución, preferentemente deben cumplir las siguientes pautas:

- Inversiones que tengan como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, incluida en la Programación Multianual de Inversiones, y cuenten con una mayor asignación presupuestal.
- Inversiones principalmente con mayor ejecutabilidad.
- Conjunto de inversiones cuya representatividad oscile entre el 40% y 60% del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado.

*Seguimos Transformando Morrope* ★

Calle Bolognesi N°402 - Morrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-423800  
Página web: <http://www.munimorrope.gob.pe>  
Correo: [imgad@munimorrope.gob.pe](mailto:imgad@munimorrope.gob.pe)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE**

- Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones contenidas en la Cartera, identificación de las limitaciones (cuellos de botella) en la fase de ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Dichos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.

**TÍTULO III**  
**ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

**Artículo 11°.- De las Funciones del Presidente**

- Presidir las reuniones de Comité.
- En casos excepcionales el presidente del Comité puede delegar la función de presidir las sesiones al Jefe de CPMI, quien deberá informar al Presidente, en el lapso de 48 horas de concluida la sesión, de manera detallada sobre el desarrollo y acuerdos de la sesión.
- Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otro(s) funcionario(s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.

**Artículo 12°.- De las Funciones del Secretario Técnico**

- Convocar y dirigir las reuniones de Comité.
- Convocar a funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de considerarse necesario.
- Coordinar y estructurar la agenda para cada reunión.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos.
- Preparar y remitir a la presidencia del Comité, 48 horas antes de cada reunión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.

**Artículo 13°.- De las funciones y obligaciones de los miembros**

- Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones de Comité.
- Revisar los compromisos de la reunión de Comité anterior.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo

Calle Beltramez N°402 - Morrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-420600  
Página web: <http://www.morropelocal.gub.pe>  
Correo: [imgub@morropelocal.gub.pe](mailto:imgub@morropelocal.gub.pe)

*Seguimos Transformando Morrope*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE**

**TÍTULO II**  
**CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

**Artículo 9°.- De la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones**  
De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°158 - 2019-MDMA que conforma el Comité de la Municipalidad Distrital de Morrope, está conformado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morrope

**SECRETARIO TÉCNICO:** Jefe de CPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones)

**MIEMBROS:** Gerente Municipal  
Jefe de la UEI  
Jefe de Logística  
Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**Artículo 10°.- De las reuniones**

- Las reuniones de Comité pueden ser ordinarias o extraordinarias (de acuerdo a la necesidad de la entidad).
- Las reuniones de Comité ordinarias se realizarán con periodicidad mensual.
- El presidente del Comité, en coordinación con el Secretario Técnico, convocarán a todos sus integrantes a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias con 1 día de anticipación, dando a conocer la hora, lugar y agenda de la sesión.
- La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.
- El Secretario Técnico es el encargado de la elaboración del Acta de Acuerdos. Tendrá a su cargo la custodia de las actas suscritas por los integrantes en cada reunión, así como el archivo, sistematización y custodia de toda la documentación elaborada para el Comité.
- Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente se prorrogará por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá con los asistentes.
- Los acuerdos y compromisos se toman de manera solidaria procurando la construcción de consensos en beneficio del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera.

Las reuniones del Comité, deben desarrollarse bajo la estructura de una Agenda, cuyo contenido mínimo debiera ser el siguiente:

- Lectura de los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la reunión de Comité anterior.
- Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.

Calle Beltramez N°402 - Morrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-420600  
Página web: <http://www.morropelocal.gub.pe>  
Correo: [imgub@morropelocal.gub.pe](mailto:imgub@morropelocal.gub.pe)

*Seguimos Transformando Morrope*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE**










- amerita, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

**TÍTULO IV**

**ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

**Artículo 14°.- De los estímulos**  
El Comité, mediante acuerdo, podrá recomendar al reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el Comité.

**Artículo 15°.- De las sanciones**

- La inasistencia de cualquiera de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutorio que se implementen las siguientes sanciones:
  - a) Inasistencia injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
  - b) Inasistencia injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
  - c) Inasistencia injustificada por más de dos veces continuas o alternas, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario.
- El incumplimiento de los acuerdos por parte de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutorio que se implementen las siguientes sanciones:
  - a) Incumplimiento injustificado de un acuerdo, llamada de atención verbal.
  - b) Incumplimiento injustificado de dos acuerdos, llamada de atención escrita.
  - c) Incumplimiento injustificado de más de dos acuerdos, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario, pudiendo recomendar su destitución en la función que desempeña, por falta de identificación y prolijidad en el cumplimiento de sus responsabilidades.

**TÍTULO V**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-** El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente reglamento.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

Calle Bolívar N°402 - Morrope - Lambayeque  
Teléfono: 074-423600  
Página web: <http://www.morropelambayeque.gob.pe>  
Correo: [maian@morropelambayeque.gob.pe](mailto:maian@morropelambayeque.gob.pe)

*Seguimos transformando Morrope* ★

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 05/04/2019 09:11:37 Pág. 1

ORDEN DE PROMOCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	CÓDIGO UNICO	INVERSIÓN	COSTO-INVERSIÓN (S/.)	BENEFICIARIOS ACUMULADOS (MILES DE UNIDADES)	PIR (S/.)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN		
							CPR (S/.)	OPR (S/.)	OPR2 (S/.)
1	PROYECTO DE INVERSIÓN	23487	AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ACATALLADO DEL VECINIO EN BARROCOCHIN Y ZONA CENTRO DE MORROPE, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE	579182.00	0.00	12388.00	02388.00	387584.00	249713.00
2	PROYECTO DE INVERSIÓN	23869	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SANEAMIENTO DE LA BARRIDA - DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE	884882.91	0.00	12000.00	10000.00	0.00	0.00
3	PROYECTO DE INVERSIÓN	23870	MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS LAS MARAS, QUENASA SAN VICENTE LOS ANDES, SAN PABLO, LOS ALAMOS, LOS BANCOS EL LOS ACOSTAL, POSTAL, CENTRO LOS ANDES, CAMPODECO, LOS CHAPONALES, PEREZAL, SHIBERO, VALMORAL LOS SACHES, LOS CAUSILLOS, LOS CARRANES, DEL CHO Y SAN CARL, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	1918794.00	0.00	20000.00	20000.00	0.00	0.00
4	PROYECTO DE INVERSIÓN	23470	AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P N° 101 DEL ANDINO SAN CARLOS CASERO ANGLILO, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	300071.00	5300.00	0.00	0.00	17881.00	278804.00
7	PROYECTO DE INVERSIÓN	23868	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P N° 10181 LOS POSTOS DEL C.P. POSTOS, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	528005.00	0.00	28443.00	28443.00	14889.00	0.00
8	PROYECTO DE INVERSIÓN	23042	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIONAL EN LA I.E.P N° 10181 LOS POSTOS DEL C.P. POSTOS, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	247184.00	5300.00	0.00	0.00	0.00	194463.00
9	PROYECTO DE INVERSIÓN	23240	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 10181 LOS POSTOS DEL C.P. POSTOS, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	823204.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17028.00
	PROYECTO DE INVERSIÓN	23238	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO EDUCATIVO DE MORROPE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE MORROPE - DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	230382.91	3000.00	0.00	209482.00	0.00	0.00
	PROYECTO DE INVERSIÓN	24034	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTO DEL CASERO LAGUNA DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	329182.00	2300.00	0.00	37182.00	0.00	0.00
	INVERSIONES OBRAS	24870	CONSTRUCCION DE AMBIENTE Y OBRAS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL MERCADO DE ABASTO EN LA LOCALIDAD MORROPE, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00	0.00
	INVERSIONES OBRAS	23854	REHABILITACION DE LA TRAVESIA DE LA VIA RIEGAL, TRAMO DRECE CARRETERA CRUZ DEL MERCADO QUINIMANANCO SANTA ROSA, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	12000.00	1000.00	0.00	12000.00	0.00	0.00
	PROYECTO DE INVERSIÓN	24868	MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE CARGA EN EL RÍO MORROPE EN EL VECINIO DE LOS CHAPONALES, C.P. CRUZ DEL MERCADO DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	36000.00	0.00	0.00	33480.00	0.00	0.00
	PROYECTO DE INVERSIÓN	23240	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL C.P. EL REMEDI, CASERO HORRITOS Y CASERO QUENASA EL REMEDI - DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	147182.00	17000.00	43713.00	24713.00	0.00	0.00
			TOTAL (S/.)	825181.40	8000.00	127882.00	481575.00	43484.00	754288.00



# **¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**

**Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto  
Participativo Por Resultados Año 2020.**





# FORMULACIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
ALCALDE PROF. NERY CASTILLO SANTAMARIA

**PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO 2020**  
—BASADO EN RESULTADOS—

05/04/19

**invierte.pe**

## SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Invierte.pe

*ECON. CARLOS A. SANTISTEBAN PECHE*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
ALCALDE PROF. NERY CASTILLO SANTAMARIA

**PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO 2020**  
—BASADO EN RESULTADOS—



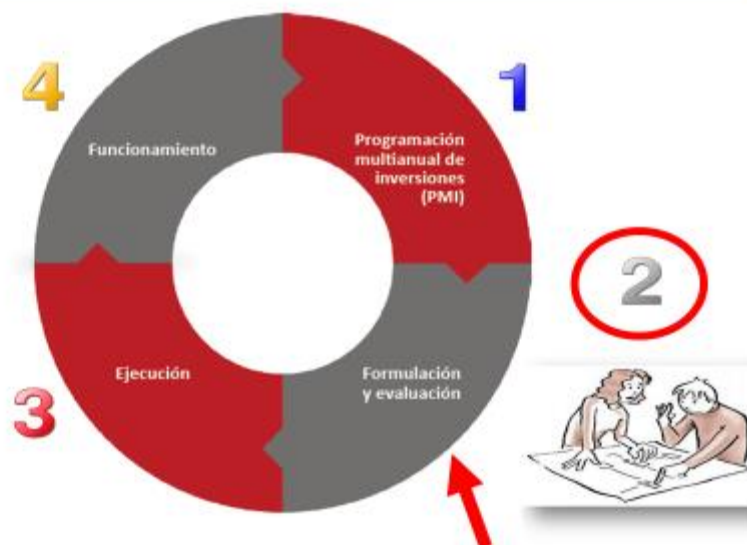




### MARCO NORMATIVO

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, 01/12/2016
- DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, 23/02/2017, Aprueba Reglamento
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1432, 16/09/2018
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, 22/01/2019
- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972

### CICLO DE INVERSIONES CON INVIERTE.PE





## Fase de Formulación y Evaluación



Comprende la formulación del **Proyecto**, de aquellas **Propuestas de Inversión** necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.



Comprende la evaluación sobre la pertinencia del **planteamiento técnico del proyecto de inversión** considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, **el análisis de su rentabilidad social**, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad

### ¿Qué son BRECHAS?

Es la **diferencia** entre oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha y ámbito geográfico determinado.

**Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.**

*La oferta optimizada es el máximo volumen de producción que se puede lograr con los recursos disponibles actualmente, luego de realizar pequeñas intervenciones en la Unidad Productora de Servicios - UP, como adecuaciones en la infraestructura y mejoras en la gestión, que no involucren gastos significativos, los cuales puedan ser cubiertos por el presupuesto de gastos corrientes de la UP o de la entidad.*

Ejm.:

- En el caso del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, existirá 2 poblaciones:
  - a.- Población con servicio de saneamiento

**b.- Población que no cuenta con el servicio de saneamiento.**

**Brecha**





## Proyecto de Inversión

- ▲ Intervenciones temporales
- ▲ que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos,
- ▲ destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural,
- ▲ que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

## ¿Qué Inversiones no califican como PI?: IOARR

Optimización

Ampliación marginal

Reposición

Rehabilitación

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



## ¿Objeto de las inversiones que NO califican como PI?

Las inversiones que no constituyen proyecto, es decir, las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) tienen **como objeto principal** de intervención a un **activo** de una unidad productora de servicios.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

### **Inversiones que no son proyecto de inversión (IOARR)**

- ▲ **Optimización:** Inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una UP De la oferta del servicio existente o disponible.
- ▲ **Ampliación marginal:** Incrementan el activo no financiero de una entidad pública:
  - Caso 01:** (del servicio) Amplía la capacidad de producción hasta un 20% en un proyecto estándar.
  - Caso 02:** (de edificación u obra civil) No se incrementa la capacidad de producción.
  - Caso 03:** Adquisición anticipada de terrenos.
  - Caso 04:** (liberación de interferencias) Eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos.
- ▲ **Reposición:** Reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos que han culminado su vida útil estimada o efectiva.
- ▲ **Rehabilitación:** Reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que forman parte de una UP.



## INVERSIONES DE OPTIMIZACION

### Reglamento

**Oferta:** Infraestructura, equipos y otros **factores productivos** que definen la capacidad de producción

**Condición:** Debe estar enmarcado en un servicio público priorizado en la PMI

**Debe:** Cumplir con critérios establecido en la directiva de invierte pe

### Sustentos para PMI

Sustentar mediante informe el análisis de optimización de oferta

### Ejemplos

1. En un PIP de servicios de L.P si se considera un mayor número de viajes, turnos y ajustes en las rutas, lo cual incrementaría la capacidad de recolección. Ello puede significar una postergación en la compra de nuevos vehículos para atender la demanda
2. Un PIP de sistemas de información si se realiza la repotenciación de equipos informáticos.
3. Adquisición de accesorios para equipos

*Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*



## INVERSIONES DE AMPLIACION MARGINAL

### Caso 1

**Caso 1:** incremento del activo de una entidad pública que forma parte de una unidad productora que amplía la capacidad de producción de un proyecto de inversión estándar hasta un 20%

Este tipo de inversión, incrementa la capacidad de producción en hasta un 20% respecto a la capacidad actual de una UP existente, vinculada a una tipología de proyecto de inversión estándar, el cual debe ser aprobado y publicado por el Sector del Gobierno Nacional funcionalmente competente

### Ejemplo

Considerando una situación en el que la capacidad de atención actual de una IE es, por ejemplo, de 2000 alumnos, es posible plantear bajo este tipo de Inv. una ampliación de hasta 400 alumnos, sin necesidad de elaborar una ficha técnica estándar de la tipología en mención

*Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*



### INVERSIONES DE AMPLIACION MARGINAL

#### Caso 1

**Caso 1:** incremento del activo de una entidad pública que forma parte de una unidad productora que amplía la capacidad de producción de un proyecto de inversión estándar hasta un 20%

Este tipo de inversión, incrementa la capacidad de producción en hasta un 20% respecto a la capacidad actual de una UP existente, vinculada a una tipología de proyecto de inversión estándar, el cual debe ser aprobado y publicado por el Sector del Gobierno Nacional funcionalmente competente

#### Ejemplo

Considerando una situación en el que la capacidad de atención actual de una IE es, por ejemplo, de 2000 alumnos, es posible plantear bajo este tipo de Inv. una ampliación de hasta 400 alumnos, sin necesidad de elaborar una ficha técnica estándar de la tipología en mención

*Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*

### INVERSIONES DE AMPLIACION MARGINAL

#### Caso 3. Adquisición Anticipada de Terrenos

##### Reglamento

**Condición:** Planificación de la **ampliación de la oferta de servicios públicos** priorizados en el PMI

**Debe:** Cumplir con requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de infraestructura pública

##### Sustentos para PMI

- Detallar mediante informe que dichas inversiones ha sido:
- Planificados en la programación del PMI, POI u otro plan que corresponda.
  - Contemplados en las reinversiones de un proyecto de inversión culminado

##### Ejemplos

1. Adquisición de un terreno para una futura sede administrativa, una escuela, un centro de salud.
2. Adquisición de terreno para relleno sanitario, siempre que no haya sido considerado en un PIP

*Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*



## INVERSIONES DE REHABILITACION

### Reglamento

Tiene como **finalidad** la reparación o renovación total o parcial de:

- Instalaciones
- Componente de sistemas
- Equipamiento
- Elementos constructivos

**Para** volverlos al estado o estimación original sin alterar el uso

#### Condiciones:

**No implican ampliación** de capacidad de producción para la provisión de servicios en una UP

### Precisiones para PMI

- Adjuntar un informe técnico de un especialista (arquitecto o ingeniero), que sustente la necesidad de renovación total o parcial o reparación.

### Ejemplos

1. Renovación o reparación de puestos de control, hitos, cercos perimétricos, equipos
2. Reformación estructural

*Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*

## INVERSIONES DE REPOSICION

### Reglamento

Reemplazo de activos existentes que forman parte de una UP de bienes y/o Servicios públicos

#### Condiciones:

1. Vida útil estimada o efectiva ha culminado.
2. **No implican ampliación** de capacidad para la provisión de servicios

### Precisiones para PMI

- Adjuntar informe técnico de sustento de vida útil elaborado por la UF con opinión del área competente (patrimonio, contabilidad informática, según corresponda) considerando: las especificaciones del fabricante en el caso de equipos y las estimaciones de la vida útil en función al uso real que se le da al equipo

### Ejemplos

Por ejemplo, para la reposición de un tomógrafo en un centro de salud, se puede reemplazar un tomógrafo de cuarta generación (resolución de 512 x 512 pixeles con anillo fijo de detectores) que ha cumplido su vida útil por otra de quinta generación (resolución de 1000 x 1000 pixeles con muchas fuentes y detectores fijos) actualmente disponible en el mercado.

*Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*



## Niveles de Documentos Técnicos de Inversión

Proyectos:

1. Ficha Técnica Simplificada: menor o igual a 750 UIT
2. Ficha Técnica Estándar: menor o igual a 15000 UIT o tope definido por el Sector Competente
3. Ficha Técnica para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad: no comprendidos en 1 y 2 y con montos menores a 407,000 UIT
4. Estudio de Preinversión a nivel de Perfil: proyectos de alta complejidad con montos mayores o igual a 407,000 UIT

IOARR:

1. Formato N° 07C - Registro de IOARR

## Declaratoria de Viabilidad

1. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión.
3. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y mantenimiento.

*24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el **saneamiento físico legal** correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar su ejecución*





## Vigencia de los Estudios de Pre Inversión

**Art. 27** La declaración de **viabilidad de los proyectos de inversión** tiene una vigencia de **03 años** contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones...

**28.3** La **aprobación de una IOARR** tiene una vigencia máxima de **01 año** contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.



## CONSULTA DE INVERSIONES

---





### CONSULTA DE INVERSIONES

[Inicio del Municipio](#)
[Directores Generales](#)
[Remuneración](#)
[Inversión Pública](#)
[Transparencia Económica](#)
[TUSP](#)

**Operaciones de Invierte.pe**

**Banco de Inversiones**
**Instructivos**
**SSI**
**Consulta de Inversiones**

**FONIPREL**
**PMI**
**GEOInvierte**

**Acceso público**

**Consulta de Inversiones**

**Consulta de Inversiones**
**Consulta Avanzada**
**Consulta de Contratos**

**Programa de Inversión**
**Conglomerado de Inversión**

### CONSULTA DE INVERSIONES

- El usuario podrá consultar información resumida del proyecto, para la cual deberá de ingresar el código o nombre del proyecto.

**invierte.pe** Banco de Inversiones

Consulta de Inversiones

Consulta de Inversiones

Criterios de búsqueda

Por código único:

Por nombre:

(INGRESE EL NOMBRE O ALGUNA DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA)

**LUVLF**

Refrescar

LISTA DE RESULTADOS

Código único	Código DPI	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de contrato	Situación	Monto de la inversión	Monto actualizado	Fase de ejecución	Registro de cliente
Ingresar un criterio de búsqueda para mostrar los resultados.									



### CONSULTA DE INVERSIONES

- Para la visualización de la información el usuario debe ingresar el código o nombre del proyecto seguidamente del código capcha.
- La información que mostrará el aplicativo es un resumen de la situación del proyecto y los registros con los que cuenta.

Código SIA	Código SIAF	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de contrato	Situación	Monto de la inversión	Monto actualizado	Fase de ejecución	Registro de obra
20204	489	OPND	REGANAMIENTO DE LA CARRETERA OCEANO LA FLORESTA - B. CONDOR	ADJUDIC	INCL	2,948,770.00	2,948,770.00	CC	

- Cuenta con fase de ejecución.
- Cuenta con registro de ficha seguimiento.
- Cuenta con cierre de proyecto.



## CONSULTA AVANZADA



### CONSULTA AVANZADA DE INVERSIONES

### CONSULTA AVANZADA DE INVERSIONES

- El usuario podrá consultar toda la base de datos de inversiones por diversos criterios de búsqueda y generar reportes personalizados, los mismos que luego pueden ser exportados en una hoja de cálculo para un trabajo mucho más detallado por parte del usuario.









FICHA TECNICA DEL PROYECTO

I. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE

1.1. Nombre de la Organización Social: .....

1.2. Distrito, Caserío o Localidad: .....

1.3. Nombre del representante: .....

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto (o acción a realizar)	
Situación Técnica de la propuesta:	Idea ( )
	Perfil ( ) Código SNIP-INV. PE .....
	Expediente Técnico ( ) Código SNIP-INV. PE.....
	IOAAR (INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN).....
Objetivo del PEI al que responde	

Problema específico que contribuye a solucionar	
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)	
Número de Beneficiarios	
Ubicación de la Zona Beneficiaria	
¿Cuentan con saneamiento físico legal?	Si ( ) No ( )
Monto Total de la Inversión (Monto referencial)	

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 DNI:  
 Celular:



## CONSTANCIA DE CIERRE EN EL APLICATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

The screenshot shows the web application interface for the Participatory Budgeting 2020. The main heading is "Presupuesto Participativo 2020". The user is logged in as "MD301243" from the "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE". The interface includes a sidebar with navigation options like "Operaciones", "Usuario Responsable", "Agenda del Proceso", etc. The main content area is titled "GENERACION DE DATOS DE ENTREGA" and contains a "Cerrar Proceso Participativo" button. Below this, there are fields for "Fecha Cierre" (2019-05-06 20:53:17) and "Fecha Apertura". A search section with "Criterios de Búsqueda" and a "Buscar" button is also present. At the bottom, there is a table with columns "Observación", "Fecha", and "Cod.Transacción".

Observación	Fecha	Cod.Transacción
SE DIÓ POR CULMINADO EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, SEGUN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2019-MD/MC/M DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2019	06/05/2019 00:00	PP3-580075518

This screenshot is similar to the one above but includes a modal dialog box titled "Confirmación". The dialog box contains the text "Se ha CERRADO el Proceso Participativo del Pliego" and a "OK" button. The background interface is dimmed, showing the same "Presupuesto Participativo 2020" header and sidebar as in the previous image.